

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

LA ALCALDÍA COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: LA
EXPERIENCIA EN LA ALDEA LAS MAJADAS, QUETZALTENANGO 2011- 2013

TESIS DE GRADO

VIVIANA MARÍA RODAS DIAZ

CARNET 15712-09

QUETZALTENANGO, MAYO DE 2017
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

LA ALCALDÍA COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: LA
EXPERIENCIA EN LA ALDEA LAS MAJADAS, QUETZALTENANGO 2011- 2013

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR
VIVIANA MARÍA RODAS DIAZ

PREVIO A CONFERÍRSELE
TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA

QUETZALTENANGO, MAYO DE 2017
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO: MGTR. LUIS ANDRÉS PADILLA VASSAUX
VICEDECANA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR
SECRETARIA: MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZALEZ

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
MGTR. ARMANDO DAVID HERNÁNDEZ GAMBONI

REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
MGTR. ROMEO EMILIANO TIU LÓPEZ

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS:	P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.
SUBDIRECTORA ACADÉMICA:	MGTR. NIVIA DEL ROSARIO CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	MGTR. MAGALY MARIA SAENZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO:	MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN GENERAL:	MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ

Quetzaltenango, 29 de junio de 2016.

Doctora Esperanza Giraldo,
Coordinadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Universidad Rafael Landívar,
Campus de Quetzaltenango,
Ciudad.

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo deseando que todas sus actividades se desarrollen con el mayor éxito posible.

Me dirijo a usted para informarle que la estudiante Viviana María Rodas Díaz quien se identifica con número de carne: 1571209 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas ha culminado satisfactoriamente el trabajo de tesis titulado: "La alcaldía comunitaria y la construcción de la democracia participativa: la experiencia en la Aldea Las Majadas, Quetzaltenango 2011-2013".

Considero que el trabajo de tesis reúne las calidades necesarias para su aprobación por lo que extiendo la presente carta para que la estudiante continúe con los trámites respectivos.

Atentamente:



Armando David Hernández Gamboni
Asesor.
Cat. 17520.

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante VIVIANA MARÍA RODAS DIAZ, Carnet 15712-09 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 0462-2017 de fecha 20 de mayo de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

**LA ALCALDÍA COMUNITARIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA
PARTICIPATIVA: LA EXPERIENCIA EN LA ALDEA LAS MAJADAS, QUETZALTENANGO
2011- 2013**

Previo a conferírsele título y grado académico de LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.




**MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZALEZ, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar**

Agradecimiento

A Dios y a la Virgen:

Por darme la vida y bendición incondicional, brindándome la fortaleza necesaria para enfrentar todos los retos que se me presentan.

A mis Padres:

Renato Rodas y Azucena Díaz por todo su esfuerzo, por su comprensión y porque me han apoyado en cada etapa de mi vida y me han impulsado a cumplir mis objetivos.

A mis Hermanas:

Andrea y María por ser parte importante de mi vida, por su apoyo incondicional y porque son un ejemplo para mí.

A la Universidad:

Por brindarme los conocimientos y excelencia académica, ayudándome a ser una profesional con valores.

Dedicatoria

A Dios y a la Virgen:

Por brindarme sus infinitas bendiciones en cada etapa de mi vida personal y profesional, acompañándome en cada paso.

A mi Familia:

Por siempre estar a mi lado, por todo el apoyo que me han brindado, por estar presentes en cada etapa de mi vida, por su ejemplo y amor incondicional.

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
MARCO TEÓRICO.....	6
1. Teoría democrática.....	6
1.1 Los sistemas democráticos.....	9
1.2 La democracia y su importancia en el desarrollo social.....	10
1.3 Elementos que constituyen la democracia actual.....	12
1.4 La democracia: un concepto en evolución.....	12
1.5 Elementos fundamentales que componen la democracia.....	16
1.6 La democracia y la sociedad civil.....	17
1.7 Participación ciudadana y democracia.....	20
2. Sistemas ancestrales de gobierno.....	27
3. Historia de la alcaldía indígena en Quetzaltenango.....	30
4. Alcaldías comunitarias.....	31
5. Sistema jurídico indígena.....	34
CAPÍTULO II	
MARCO CONTEXTUAL.....	38
1. Alcaldía comunitaria de la aldea las majadas.....	38
2. La administración pública y sus representaciones.....	39
2.1 La centralización administrativa.....	40
2.2 La desconcentración administrativa.....	40
2.3 La descentralización administrativa.....	41
3. Código municipal sobre las alcaldías comunitarias o auxiliares.....	44
4. Ley de consejos de desarrollo.....	46
CAPÍTULO III	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	52

1.	Planteamiento del problema	52
2.	Objetivos.....	52
2.1	Objetivo general.....	52
2.2	Objetivo específico	53
3.	Alcances	53
4.	Límites	53
5.	Aporte	53

CAPÍTULO IV

MÉTODO.....	54	
1.	Metodología	54
2.	Sujetos y unidades de análisis.....	54
3.	Instrumentos y procedimiento.....	54

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	56	
1.	Fundación de la aldea las majadas y creación de la primera alcaldía comunitaria	56
2.	El papel de la alcaldía comunitaria de la aldea las majadas en la construcción de la democracia participativa	57
3.	Factores que contribuyen a la construcción de un proceso de democracia participativa y su reflejo en la aldea las majadas.....	59
4.	Procesos de fortalecimiento del poder local generados a través de la democracia participativa y el papel de las alcaldías comunitarias	62
5.	Caracterización de la dinámica de la democracia participativa en las comunidades y su desarrollo a través de la alcaldía comunitaria de la aldea las majadas y su relación con el Estado	65
6.	Factores que evidencian que existe confusión o desconocimiento por parte de la municipalidad de Quetzaltenango sobre las organizaciones indígenas y que se reflejan en el inadecuado uso de los términos de alcaldía comunitaria y alcaldía auxiliar	67

CONCLUSIONES..... 69

RECOMENDACIONES 73

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 74

CAPÍTULO VI

ANEXOS 81

 Estructura de la entrevista de la investigación de campo 81

Resumen

La siguiente investigación analiza los esfuerzos que en materia de Democracia Participativa han realizado los miembros de la Aldea Las Majadas, con el fin de frenar todos aquellos aspectos que a lo largo de los años han impedido un desarrollo social, político, económico y cultural, cuyas consecuencias continúan siendo un obstáculo hoy en día para la sociedad. Por esta razón, la investigación se centra en el trabajo que ha realizado la Alcaldía Comunitaria por dar solución a estos aspectos y en cuál ha sido su papel dentro de la comunidad dentro de los aspectos de fortalecimiento democrático.

El estudio se desarrolló a partir de la Teoría Democrática, utilizando como metodología la realización de un análisis crítico de las funciones que debe realizar la Alcaldía Comunitaria y cuáles han sido los resultados que se han obtenido de las labores que realizan, además se explica empíricamente la realidad social a la que se enfrentan las comunidades guatemaltecas y cuál es la importancia de la intervención social dentro de los aspectos políticos. Para esto, se realizaron entrevistas, análisis documental de analistas y especialistas en materia de democracia participativa y organizaciones sociales, de las leyes que las regulan y revisión bibliográfica como instrumentos de investigación.

Como resultado de la investigación, los principales hallazgos se resumen en: la democracia participativa intenta abrir espacios a los sectores vulnerables del país, fomentando la participación ciudadana dentro de los aspectos políticos, con el fin de identificar las problemáticas y dar soluciones que beneficien a la comunidad. La Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas ha sido fundamental en el desarrollo de la comunidad, y su esfuerzo por fomentar la participación ciudadana ha fortalecido el poder local, el desarrollo social y la democracia participativa.

INTRODUCCIÓN

Las sociedades guatemaltecas a lo largo de los años han sido víctimas de procesos políticos que, lejos de velar por el bienestar de todos los individuos, se han desarrollado a partir de los intereses de las minorías, por lo que se ha generado un ambiente de exclusión social, obstaculizando el proceso de desarrollo de las comunidades y sectores más vulnerables del país.

Como resultado de esto, surge la democracia participativa como un mecanismo que permite a las sociedades guatemaltecas adentrarse en los procesos de toma de decisiones, a través de la participación activa en éste ámbito.

El modelo político de la democracia participativa, reconoce la asociación y organización entre los ciudadanos y sus representantes, con el objetivo de fortalecer el poder local y promover el desarrollo social. Es a través de este, que los problemas locales pueden ser identificados de una mejor manera y la búsqueda de sus soluciones puede desarrollarse de forma más efectiva.

Es evidente la importancia de la participación ciudadana dentro del desarrollo social y para la construcción de la democracia participativa. Por esto, se han realizado varias investigaciones que pretenden identificar el proceso que permite la construcción de la democracia y el papel que juega la sociedad y sus dirigentes en todo esto. A continuación se presentan algunos de los estudios que se han realizado en base a la democracia participativa.

Ralios (2007), en su tesis “La aplicación del Derecho Indígena, función principal de la Alcaldía Indígena en el municipio de Zacualpa, departamento de Quiché”, determina que la Alcaldía comunitaria es una institución creada con el objetivo de establecer un ambiente de paz social dentro de la comunidad, a través de la regulación y control de la convivencia social, tomando como base la aplicación del derecho indígena. Es a través

de esta institución y mediante la aplicación del derecho consuetudinario, que la población trabaja conjuntamente para la valorización de sus derechos.

Sin embargo, debido a las diferentes influencias que han recibido los pueblos indígenas tanto políticas, como jurídicas y sociales, aunado al poco reconocimiento por la mayoría de guatemaltecos, estas formas de organización socio-política indígena, han ido desapareciendo y otras veces son confundidas con las funciones llevadas a cabo por la alcaldía municipal y su consejo.

Es importante mencionar que “no es correcta la identificación del derecho de los pueblos indígenas con el término usos y costumbres ya que esta última categoría denota un trasfondo colonial, que reduce a las normas jurídicas de los pueblos indígenas a un conjunto de normas de inferior jerarquía, que no poseen naturaleza jurídica y menos de derecho”. (Sánchez, 2008). El reconocimiento al Sistema Jurídico Indígena queda determinado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Artículo No. 34, en el cual se establece que “los Pueblos Indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.” (2007).

Lo anterior explica que debe abandonarse la denominación de derecho consuetudinario porque esa nominación ha sido superada como ha quedado establecido anteriormente por la Declaración en el sentido de que lo establece como un sistema jurídico.

Julio Pineda (2012) en su tesis “La falta de regulación para que los alcaldes auxiliares o comunitarios, del municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala, puedan realizar las funciones y atribuciones que estipula el Artículo cincuenta y ocho del Código Municipal”, asegura que, las alcaldías comunitarias son concebidas como un medio u oportunidad para asistir al mandato constitucional en el aspecto que establece

que la administración pública debe ser realizada de una manera descentralizada, ya que forma parte de la administración pública, por lo tanto, debe actuar bajo la delegación del Estado. Además, determina que una de las principales funciones de la alcaldía comunitaria, es la planificación, control y evaluación de los aspectos que intervienen en el desarrollo y crecimiento de la sociedad.

Valladares (2009), en su informe final “Comités únicos de Barrio. Participación social en el Municipio de Guatemala. 2001-2008.” Expone que la participación ciudadana es importante para la identificación de los problemas sociales y las posibles soluciones a los mismos, por lo que las Alcaldías Comunitarias conforman una estructura participativa organizada, mediante la cual se promueve la comunicación social para contribuir al desarrollo general de la población. Afirma también, que las Alcaldías Comunitarias son una entidad que sirve de intermediario entre los ciudadanos y la Municipalidad, cuyas funciones son las de capacitar, asesorar y dar seguimiento a los proyectos y gestiones que se realicen en pro de las comunidades, además de la proyección social generalizada, por lo que se promueven distintos talleres de capacitación enfocados a las mujeres y a los adultos mayores.

Pressia Arifín-Cabo (2011) en el informe “Prácticas Tradicionales Maya de Resolución de Conflictos” especifica que, las alcaldías comunitarias surgen como una institución político-judicial durante la época colonial, debido a la necesidad de una organización de los pueblos indígenas, tras la imposición de una autoridad y actividad jurisdiccional que absorbía el control económico, político y social sobre los pueblos indígenas. Las autoridades mayas son un vínculo entre los habitantes de las sociedades y las autoridades municipales, por lo cual, son vistas como las personas encargadas de procurar el orden social y orientar y corregir los conflictos existentes.

Sin embargo, existen casos particulares, en los que el alcalde indígena es quien goza de más respeto que el alcalde municipal, por parte de los integrantes de la comunidad, por lo que actúa como un representante legítimo de los intereses del pueblo en general.

Gemma Celigueta (2014), en su informe “Representantes y representaciones indígenas en el altiplano occidental de Guatemala”, establece que las organizaciones indígenas son el reflejo de la liberación social, la cual les permitiría a las sociedades indígenas acceder a ciertos privilegios que les habían sido arrebatados, además de la lucha constante en contra de la discriminación y racismo del que han sido víctimas a lo largo de la historia y la búsqueda de la igualdad de condiciones.

La representación política que se genera de estas entidades, se desarrolla a partir de la necesidad social de formar parte del sistema que los regula, para así, legitimar su autoridad. Por lo tanto, las organizaciones indígenas son un intermediario entre los sectores municipales y los indígenas con el fin primordial de certificar un bienestar común.

El siguiente trabajo se enfoca en el estudio de la participación ciudadana a través de la Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas y cómo se desarrolla frente a las dificultades que presentan el sistema político de Guatemala y su aporte a la democracia. La primera sección es un acercamiento teórico que brinda los elementos teóricos para entender la democracia y cuáles son las bases que la fundamentan y diferencian de otros regímenes políticos.

Posteriormente, se analiza la participación ciudadana y su importancia dentro de los procesos democráticos, abarcando los principales desafíos a los que se ha enfrentado la sociedad. Además, se analiza la intervención de la Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas en cuanto a su contribución a la construcción de la democracia, siendo ésta un punto de unión entre la sociedad civil y los gobernantes.

Finalmente, se busca evidenciar que pese a las limitaciones que enfrenta en cuanto a la obtención de recursos financieros para la elaboración de proyectos, escasez de recursos naturales para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y falta de apoyo por parte de las instituciones estatales para impulsar el desarrollo social, la

Alcaldía Comunitaria resulta ser un esfuerzo importante por unificar a la sociedad civil y al Estado, para fortalecer los procesos democráticos con el objetivo de lograr beneficios y avances en el desarrollo de la sociedad a la que representan, enfrentando todos aquellos retos que ponen en riesgo el bienestar de los ciudadanos.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.- Teoría democrática

La democracia moderna es una condensación de elementos republicanos, liberales y democráticos que conforman toda una serie de instituciones políticas complejas. “Sus orígenes se remontan al republicanismo clásico y la experiencia de las Repúblicas italianas de la Edad Media y del Renacimiento, al liberalismo, a la construcción del gobierno representativo del siglo XVIII y a la Grecia Antigua”. [Dahl, 1993 en (Baños, 2006)].

Debido a que son varias las influencias que ha recibido el concepto de democracia a lo largo de la historia, es difícil establecer una única definición de ésta, mientras que se mantiene el debate político sobre lo que debería formar el ideal normativo de la democracia.

Según Baños (2006), surgen entonces diferentes ideas que pretenden conceptualizar y normar la democracia, los cuales son:

- Democracia Liberal:

Esta idea de la democracia está basada en la democracia representativa, por lo que está conformada por instituciones y principios confusos al momento de identificarlos, ya que se fundamentan en ideologías como la republicana, la liberal y la democrática. Por esto, la aplicación de la voluntad popular se regula por medio de instituciones políticas, mecanismos y límites de poder, que determinan la representación política, el Estado de Derecho y las libertades sociales e individuales.

Como se trata de una democracia representativa, la existencia de partidos políticos es fundamental para la existencia de ésta, por lo tanto, la representación misma se ve

amenazada cuando se pone en contraposición, que los partidos políticos se enfocan en las diferencias sociales que puedan existir y basar sus políticas y planes de gobierno en ellas, para así influir en el sector social que pueda garantizarles mayor cantidad de votos y de esta manera, llegar al poder, por lo que aquellos sectores sociales que representan una minoría y que por lo tanto, no cuentan con la misma voz que aquellos que finalmente tienen la decisión en sus manos, no solamente no son representados políticamente, sino que sus necesidades no son resueltas, por lo que finalmente, la democracia vista como el instrumento capaz de defender la soberanía y derecho del pueblo a elegir a sus representantes en la búsqueda de un beneficio social generalizado e igualitario, pierde su sentido y deja de existir.

- Democracia Participativa:

Este tipo de democracia surge a partir de los conflictos por la desigualdad y la continua apatía social hacia los partidos políticos debido a su enfoque hacia determinados sectores, generando un interés social por “democratizar” aún más la democracia, de manera que sean eliminados todos aquellos elementos que la hacen deficiente.

En este sentido, la participación llega a formar parte del sistema político, haciéndose evidente mediante el impulso de los estudiantes universitarios de intervenir en la búsqueda y preservación de los derechos civiles de todos los ciudadanos, además de ampliar la educación superior e impulsar la inserción activa de los ciudadanos en la práctica de los derechos de participación que establece la teoría democrática.

Este tipo de democracia surge como un complemento a la democracia liberal, mas no como un sustituto de ésta. Su principal objetivo es impulsar la participación ciudadana como una forma de presión hacia los gobernantes, de manera que el poder sea compartido entre el gobierno y el pueblo y que no existan sectores sociales marginados. “Las instituciones representativas, sin la participación continua de los ciudadanos, son insuficientes para garantizar que las decisiones políticas se alejen de la voluntad de los

ciudadanos o que tiendan hacia los grandes intereses económicos o geopolíticos”. (Barber, sf).

Sin embargo, la democracia participativa presenta una consecuencia en su aplicación, la cual se genera cuando los individuos comienzan a enfocarse en sus beneficios e intereses de manera individual, que se pierde el sentido de bienestar común. Es aquí, cuando comienzan nuevos intentos teóricos de la política, por erradicar los efectos que han ocasionado la superposición de los intereses individuales, sobre los sociales, y surge una nueva teoría de la democracia, denominada “Democracia deliberativa”.

- Democracia deliberativa:

Éste modelo democrático nace con el objeto de unificar las preocupaciones de la sociedad participativa y el modelo democrático, como respuesta a la necesidad de desarrollar instituciones que se enfoquen en los intereses ciudadanos, el espacio y opinión pública, incorporando así, principios cívicos pertenecientes al republicanismo, con asociacionismo y participación democrática.

Los demócratas deliberativos proponen una reconstrucción de la teoría de la democracia liberal fomentando sus posibilidades discursivas. No se trata de una teoría alternativa a la democracia liberal, sino que busca una mejor instrumentalización de los derechos políticos y de las instituciones de la democracia liberal por medio del espacio público y del principio liberal de publicidad que ha estado siempre presente en el liberalismo, pero que ha sido poco desarrollado. (Habermas, 1998).

Los enfoques deliberativos formulan que, el pueblo debe tener mayor injerencia en la política como medio de control y revisión de las decisiones políticas, por lo que éstas deben ser sometidas a la opinión pública y aceptadas por la sociedad en un proceso plural, dinámico, incluyente y representativo de cada sector social, con el objeto de que exista, no solamente mayor participación ciudadana, sino que mayor representación de ésta, mejorando además la educación cívica y política a través de los debates que se

desarrollen en el espacio público. De esta manera, se genera una restauración de los procesos democráticos liberales, los cuales son complementados por la formación política y voluntaria de las sociedades, alimentada por el debate público, dando como resultado el reforzamiento institucional del país. “El poder brota de la capacidad humana, no de actuar o hacer algo, sino de concertarse con los demás para actuar de común acuerdo con ellos”. (Arendt, 1993).

- Democracia radical:

En esta teoría democrática se plantea la transformación social mediante una dinámica agonista del conflicto y la manifestación de las opiniones políticas, por lo que el conflicto se convierte en un elemento indispensable para el desarrollo y evolución de la identidad y la comprensión colectiva.

No obstante, al enfocarse en el conflicto, se deja de lado la necesidad de la existencia de acuerdos y pactos que procesen las diferencias que se generan constantemente, para que el sistema político pueda absorberlas y proyectarlas a la sociedad en general y puedan ser procesadas.

Si bien es cierto que existe una separación entre el modelo radical democrático y el modelo deliberativo democrático, éstos no son tan distintos, “siempre y cuando se acepte que esa inevitabilidad y deseabilidad del conflicto debe derivar en la transformación colectiva de los sujetos políticos hasta alcanzar consensos o mayorías que permitan procesar dicho conflicto y alcanzar decisiones de obligado cumplimiento”. (Baños, 2006).

1.1.- Los sistemas democráticos

Debido a la importancia de los sistemas democráticos a lo largo de la historia y los grandes sucesos que han generado el desarrollo de ésta y su expansión necesaria, la Teoría de los Sistemas Democráticos hace referencia a todos aquellos aspectos que

conforman la democracia y la diferencian del resto de regímenes de gobierno. Analiza cuáles son los aspectos que la identifican y la hacen posible, y cuáles son los factores que impiden su progreso. Además, analiza las sociedades democráticas y su proceso de desarrollo, determinando cuáles son los principales obstáculos que han impedido el surgimiento de un sistema democrático en algunas sociedades.

1.2.- La democracia y su importancia en el desarrollo social

La democracia es un precepto que ha ido tomando importancia a lo largo de la historia. Su estudio resulta ser preponderante en el ámbito político, ya que permite el análisis de los diferentes tipos de regímenes que surgen en las sociedades, además que a partir del desarrollo político, económico, social y cultural, la democracia es clave para la legitimidad de éstos regímenes. Así mismo, al momento en que el estudio de la democracia permite diferenciar y clasificar los regímenes políticos, también propone determinar cuáles son los principales factores que dan paso al desarrollo de la democracia.

Este carácter validador y legitimador de la democracia nos indica una de las peculiaridades de este concepto y de sus distintas especificaciones. Pues tiene tanto contenido empírico-analítico, que quiere ser acorde con los objetivos de una ciencia social, como otro de carácter normativo y político, que remite al hecho de que los rasgos democráticos han devenido fuente prioritaria de validez y legitimidad de los órdenes políticos en el mundo contemporáneo. (Llamazares, sf)

Es esta diversidad de los vínculos normativos y políticos del concepto de democracia lo que genera cierta confusión al momento de determinar qué democracias son reales, afectando además a la manera en que las instituciones políticas son analizadas. La manera en que la vida política se organiza, ha sido priorizada por las teorías políticas, ya sean conflictivas, como agudas y subversivas, debido a que las sociedades se organizan en torno a los regímenes políticos.

En un nivel conceptual, para (C. Schmitter & Lynn Karl, 1991) la principal característica de la democracia es la existencia de una amplia categoría de ciudadanos que sean capaces de responsabilizar a los gobernantes por las acciones que realizan dentro del ámbito público, a través de la competencia y cooperación entre los representantes que han sido elegidos.

Por lo tanto, consideran las siguientes condiciones “procedimentales mínimas” para la democracia:

1. El control de las decisiones gubernamentales acerca de la política se confiere constitucionalmente a los funcionarios públicos;
2. Los funcionarios elegidos se escogen en elecciones periódicas e imparciales en las cuales la coerción es comparativamente poco frecuente;
3. Prácticamente todos los adultos tienen el derecho de votar en la elección de funcionarios;
4. Prácticamente todos los adultos tiene el derecho de postularse para puestos de elección en el gobierno;
5. Los ciudadanos tienen el derecho de expresarse sobre asuntos políticos definidos con amplitud sin el peligro de castigos graves;
6. Los ciudadanos tienen el derecho de buscar fuentes alternativas de información. Es más, existen fuentes alternativas de información y están protegidas por la ley;
7. Los ciudadanos también tienen el derecho de formar asociaciones u organizaciones relativamente independientes, incluyendo partidos políticos y grupos de interés independientes;
8. Los funcionarios elegidos popularmente deben ser capaces de ejercer su poder constitucional sin quedar sujetos a la oposición preponderante (aunque informal) de los funcionarios no elegidos;
9. La entidad política debe ser autónoma; debe ser capaz de actuar independientemente de las restricciones impuestas por algún otro sistema político que la constriña.

1.3.- Elementos que constituyen la democracia actual

Las instituciones democráticas actuales están conformadas por los siguientes aspectos:

- Autoridades elegidas;
- Elecciones libres y limpias;
- Sufragio incluyente;
- Derecho a intentar ser elegido;
- Libertad de expresión;
- Derecho a buscar información alternativa;
- Autonomía asociativa.

Iván Llamazares, (sf).

Los principales aspectos que abarcan estos factores son, el carácter incluyente de los gobiernos y el papel de las elecciones y la competencia política en el marco del acceso al poder.

1.4.- La democracia: un concepto en evolución

Giovanni Sartori (1994), en su informe sobre el significado de la democracia, determina que este concepto se refiere al “poder popular”, es decir que debe estar integrada por sistemas y regímenes políticos en los cuales, el poder recaiga en el pueblo, concebido como una totalidad indivisible. Por esto, los regímenes que surgen dentro de la política deben reflejar y representar al pueblo.

Además deja claro que el pueblo, en términos de principio mayoritario, se ve reflejado en la minoría que lo representa, aunque “al final de este trayecto queda como cierto que el pueblo contabilizado por el principio mayoritario absoluto se divide en una mayoría que toma todo y una minoría que pierde todo, lo cual permite a la mayoría, si así se quiere, reducir a la minoría (o minorías) a la impotencia, lo cual no puede ser permitido”. (Sartori, 1994/2003, Mayoría y respeto a las minorías).

Los sistemas democráticos modernos se sustentan en las reglas mayoritarias, es decir, que el poder lo ejerce quien obtenga más votos a través del proceso de elección democrática. El poder entonces recae sobre la parte del pueblo que pueda ejercer esta obligación.

Por esto destaca que no ha sido posible desarrollar un mecanismo democrático que funcione, por lo que el poder popular está transformándose en un problema de técnica constitucional. “Para realizar la democracia se desunen la titularidad y el ejercicio del poder; todos los métodos instrumentales, de procedimiento y legales que la hacen posible, no están indicados ni se incluyen en lo que la palabra significa”.(Ibid, Poder del pueblo sobre el pueblo).

Si se afirma que el poder recae sobre el pueblo, se asegura que la legitimidad del poder es posible, únicamente cuando la voluntad popular es quien está a cargo de la toma de decisiones y la representatividad del pueblo se hace efectiva.

Hay democracia cuando existe una sociedad abierta en la que la relación entre gobernantes y gobernados es entendida en el sentido de que el Estado está al servicio de los ciudadanos y no los ciudadanos al servicio del Estado, en la cual el gobierno existe para el pueblo y no viceversa. (Sartori, 1994)

Así mismo, Sartori establece que la democracia y sus definiciones pueden dividirse en dos grupos: definiciones fundamentales y definiciones instrumentales. La primera de ellas hace referencia a la base de la estructura democrática, es decir, que se desarrolla a partir del pueblo y para el pueblo, mientras que en la segunda, únicamente se determinan los mecanismos, instrumentos y procedimientos del modo en que opera el sistema democrático, determinando que la democracia es un sistema pluripartidista, en el que la elección es libre y el desarrollo del gobierno se hace a partir del derecho de las minorías.

La democracia es un sistema de partidos (en plural) ya que los electores se expresarían en el vacío y producirían el vacío sin el marco de referencia y de opciones propuestas por los partidos. Los partidos canalizan y organizan el voto; en el bien y en el mal sólo la ilusión o la hipocresía puede creer que la democracia sea posible sin partidos políticos.

(Kelsen ,1996; citado en Sartori1994/ 2003, Democracias empíricas y democracias racionalistas).

La democracia ha significado un largo proceso de enfrentamientos y luchas internas, para lograr establecerla mediante la igualdad social. Históricamente la sociedad guatemalteca ha estado dividida debido a la gran diferencia de clases. Según las proyecciones de población presentadas por el Instituto Nacional de Estadística INE para el año 2012, Guatemala contaba con 15,073,375 millones de habitantes de las cuales el 40% se identifica como indígena, quienes se distribuyen en las siguientes comunidades:

1. Kaqchiquel,
2. Pocomchí,
3. Tz'utujil,
4. Pocomam,
5. Ch'orti',
6. Uspanteko,
7. Sipakapense,
8. Xinca,
9. K'iche',
10. Mam,
11. Chuj,
12. Akateco,
13. Awakateco,
14. Mopán,
15. Itzá,

16. Sakapulteco,
17. Chalchiteco,
18. Q'eqchi',
19. Q'anjob'al,
20. Ixil,
21. Poptí,
22. Achi,
23. Tekiteko,
24. Garífuna.

Quienes integran este grupo social, son principalmente los que sufren de discriminación y desigualdades sociales, políticas y económicas, además de las mujeres y las personas de la tercera edad.

Luego de las fuertes crisis por las que ha atravesado el país, la modernización del Estado, que ha pasado de un contexto autoritario hacia uno democrático y representativo, ha sufrido grandes transformaciones y su sistema político continúa manteniendo ciertas contradicciones entre su estructura y la realidad social.

El proceso de globalización, debido a las grandes transformaciones que trae consigo, ha venido a redefinir de manera brusca el papel de los Estados. El establecimiento de un eje central que sea capaz de controlar el orden y el poder se ha ido perdiendo, de manera que el Estado ha perdido su característica principal, generando así una crisis. Esto da como resultado una conflictividad entre el anclaje del poder y los aspectos sociales, además del debilitamiento de las bases identitarias y de la historia común de la sociedad.

Esta crisis del espacio nacional, que era el centro articulador de la sociedad, también trastoca la misma conformación de la ciudadanía, dado que este concepto hace referencia a la pertenencia a una comunidad política e implica derechos y obligaciones.

Desde este punto de vista, la crisis del estado nacional afecta la conciencia de paternidad en la cual descansa la ciudadanía. (Echeverría, sf)

La democracia ha sido objeto de estudio dentro de la política, ya que es ésta la que genera que el Estado pueda ejercer de manera efectiva sus funciones. Los diferentes regímenes existentes en las sociedades actuales, sumados al constante cambio de los factores económicos, sociales, políticos y culturales, han generado que se desligue a la democracia del sistema político, trayendo consigo complicaciones al sistema político-social de Guatemala, ya que es la democracia, la principal fuente de la legitimación de los sistemas políticos.

Por esta razón, la teoría de los sistemas democráticos busca analizar los procesos de democratización que han surgido a lo largo de la historia y en los diferentes contextos.

Giovanni Sartori (1992) determina que para el estudio de la democracia, es necesario establecer primero ¿qué no es democracia? Para posteriormente poder medirla, es decir ¿cuánta democracia? Así mismo, define la democracia como un ideal inalcanzable, el cual, debe ser primeramente creído, para que pueda subsistir.

1.5.- Elementos fundamentales que componen la democracia

1. Pluripartidismo: que ha de dar respuesta a estas dos necesidades: libertad e igualdad.
2. Mayoría y minoría: la democracia es procedimentalmente la regla de la mayoría para la resolución de conflictos. No es un poder absoluto, exige respeto a los derechos de las minorías. La conflictividad a que ésta puede conducir.

(Llamazares, sf)

1.6.- La democracia y la sociedad civil

A lo largo de los últimos años, la sociedad civil ha sido un punto clave en el desarrollo de las teorías y propuestas políticas, que la postulan como la mejor forma de establecer un orden social bajo los preceptos de justicia e igualdad, para dejar de lado y superar los abusos de poder que se han desarrollado por parte del Estado, y así reforzar la esfera civil.

Sin embargo, el concepto de Sociedad Civil cambia según el contexto en el que se desarrolla y de la interpretación de cada persona, haciendo más difícil el análisis de ésta y su papel dentro de la democracia. “Negativamente, se entiende por sociedad civil la esfera de las relaciones sociales que no está regulada por el Estado, entendido restrictivamente, y casi siempre polémicamente, como el conjunto de los aparatos que en un sistema social organizado ejercen el poder coactivo”. (Bobbio, 2012).

Esta percepción se basa en la afirmación de que la presencia de los derechos naturales que corresponden tanto a los individuos como a los grupos sociales que son independientes al Estado, obstaculizan al poder político, por lo que Thomas Paine asegura que, “la sociedad es creada por nuestras necesidades y el Estado por nuestra maldad”. (Thomas Paine citado en Bobbio, 2012).

Sin embargo, puede decirse que la sociedad civil surge antes del Estado, ya que nace a partir de la necesidad individual de satisfacer los intereses, por lo que diversos grupos y tipos de asociaciones son creadas teniendo como objeto la resolución de los mismos, mientras que el Estado ha llegado a ser una manera de regularizar estas acciones, sin bloquear su desarrollo y su evolución.

Según Bobbio (2012), puede decirse entonces, que el Estado es una superestructura, mientras que la sociedad civil es una subestructura estatal.

Para (Keane, 1992) la sociedad civil se define como un agregado de Instituciones, cuyos miembros participan en un conjunto de actividades no estatales –producción económica y cultural, vida doméstica y asociaciones de ayuda mutua-, y que preservan y transforman su identidad ejerciendo toda clase de presiones o controles sobre las instituciones del estado.

En esta definición, la sociedad civil es percibida como una entidad capaz de mediar por la libertad de las personas, frente a un poder que puede ponerla en riesgo. De esta manera, la inclusión de la sociedad civil dentro de los aspectos políticos, puede ofrecer un tipo de control al Estado, para que sea posible la existencia de la democracia.

El momento de transición por el que ha debido pasar el país para dejar de lado el pasado discriminatorio en el cual se ha construido la nación, ha perjudicado en gran parte la coyuntura actual, que se genera en un ámbito de diversos grupos étnicos que forman parte del Estado guatemalteco. Esto da como resultado la complejidad de la acción del gobierno.

Debido a que la sociedad civil es la forma de organización existente más natural, es esta la manera más eficiente de coordinar esfuerzos para el fortalecimiento de un gobierno democrático. En Guatemala, el Estado mantiene un proceso de transformación a medida en que la sociedad civil se organiza para garantizar la fundamentación política. De esta organización se genera el potencial necesario para su propio desarrollo.

“Se puede decir que la sociedad civil es el lugar donde surgen y se desarrollan los conflictos económicos, sociales, ideológicos, religiosos, que las instituciones estatales tienen la misión de resolver mediándolos, previniéndolos o reprimiéndolos”. (Bobbio, 2012).

Por lo tanto, la sociedad civil está compuesta por todos aquellos sujetos que conforman las clases sociales, agrupaciones y organizaciones que surgen de intereses sociales,

los cuales tienen como objetivo, hacer presión a las entidades estatales para el efectivo cumplimiento de los requerimientos sociales.

Daniel García Delgado (citado en Zan, 2006) ha plasmado “tres imaginarios y prácticas de constitución de la ciudadanía y de la sociedad civil”:

- a) Una ciudadanía crítica y antipolítica, la cual se enfoca en la transparencia de la administración para evitar malversación de fondos y denunciar los casos de corrupción, controlar el desarrollo institucional y fomentar la independencia de los poderes del Estado, en donde la ciudadanía se concentra en evidenciar todos aquellos aspectos que obstaculizan un proceso democrático.

- b) Una ciudadanía participativa y transformadora, que no acepta el desarrollo de una política basada en la democracia liberal, por lo que propone nuevas formas de acción política basadas en la apertura de espacios alternativos para la construcción de un poder comunicativo que se encuentre fuera del sistema político formal en el cual exista mayor presencia pública y expresiones sociales.

- c) Una ciudadanía radical de ruptura “en este imaginario son observables dos perspectivas o tipos de prácticas, la primera estará dada por una radicalidad...que se articula en términos de una confrontación contrahemónica con el sistema capitalista...una ciudadanía antisistémica...en los términos clásicos de la lucha socialista del siglo pasado. Un segundo tipo es el que orienta su acción en el sentido de un éxodo frente al sistema capitalista más que en el de una lucha contra el mismo.” (Zan, 2006).

Debido a que el tipo de organización de las comunidades guatemaltecas se establece a partir de intereses en común, basados en la moralidad y la descentralización del poder, se puede identificar con el segundo imaginario expuesto anteriormente, ya que la sociedad civil desarrolla sus propios instrumentos de organización y prácticas

interdependientes de confianza mutua y reciprocidad, además del constante intercambio y desarrollo de estrategias.

Por esto, la democracia participativa puede analizarse como un instrumento de apoyo para el Estado, ya que a través de su organización y su constante actividad y participación política, ayuda a los gobernantes a determinar los intereses y las necesidades sociales, de manera que se facilita el proceso de la implementación de las políticas adecuadas para la satisfacción de estos.

1.7.- Participación ciudadana y democracia

La participación es, entonces, a la vez un derecho y un deber. Es un derecho porque mediante ella la sociedad se construye, el individuo orienta el destino común, se fijan las directrices de comportamiento individual y colectivo, y se designan las instituciones políticas que deben orientar a la colectividad. Es un deber, porque la participación es solidaridad con las demás personas, es comunicación, cooperación y colaboración con la organización social de la cual formamos parte y a la cual exigimos responsabilidades. (La Participación Democrática para el Desarrollo Culturalmente Sustentable, 2005).

Un sistema democrático radica principalmente en el nivel de participación que los ciudadanos tengan dentro de él, por cuanto, sin participación ciudadana, los procesos democráticos pierden legitimidad y por lo tanto, el motivo por el cual han sido desarrollados. Una de las características más importantes de los sistemas políticos es la de ofrecer mecanismos de interacción con sus constituyentes. Los sistemas democráticos descansan significativamente sobre la existencia de mecanismos de participación ciudadana. “Cuanto mayor sea el nivel de participación ciudadana en los procesos políticos y sociales de un país, más democrático es un sistema”. (Orozco, sf).

Tal y como lo establece Orozco (sf), uno de los cambios más fundamentales del siglo XXI es la profundización gradual de la interconexión con grupos humanos. Si bien es

cierto que dentro de esta interconexión, la democracia ha tenido un aumento progresivo, derivado principalmente de los procesos de liberalización política, este proceso no ha sido llevado a cabo en todos los niveles, gracias a que no se ha tenido un interés en el desarrollo y expansión de los factores que han permitido el progreso de la participación ciudadana en determinadas sociedades, lo cual ha ralentizado los esfuerzos por fortalecer la democracia, ya que sin participación ciudadana, los procesos democráticos se estancan.

Por lo tanto, la participación ciudadana como principal pilar para el desarrollo democrático ha sido uno de los temas más importantes y con mayor relevancia dentro de las relaciones políticas, tanto a nivel nacional, como internacional, ya que ésta es considerada generadora del bienestar común, y pieza fundamental para el libre ejercicio de las funciones correspondientes a la humanidad.

En los últimos años, la participación ciudadana dentro de los procesos democráticos en Guatemala ha ido disminuyendo. Las razones de la poca injerencia social en la democracia son varias y entre ellas puede destacarse, la falta de representatividad por parte de quienes pretenden gobernar.

Las ciudades griegas más civilizadas practicaban, ciertamente, la democracia directa que algunos políticos contemporáneos proclaman. Pero en esas ciudades no había ninguna dificultad para distinguir entre representación y participación, porque la asamblea abarcaba a todas las personas que gozaban de la condición ciudadana. No eran muchos y, en consecuencia, podían hacerlo. De ahí que tampoco celebraran elecciones para nombrar cargos públicos sino sorteos: todos los ciudadanos eran iguales y no había razón alguna para distinguir a nadie con el voto mayoritario. (Merino, sf)

Son principalmente los partidos políticos, quienes ponen en evidencia, la falta de una representación dirigida hacia la mayoría de la población. Y es que un país con más de

20 partidos políticos, canalizados cada uno ellos hacia un sector específico de la sociedad, provoca grandes vacíos en la búsqueda del desarrollo social generalizado, a través de la construcción democrática equitativa.

Durante los procesos electorales, los ciudadanos guatemaltecos deben elegir a sus representantes, no solamente dentro de un gran número de partidos políticos, sino que cada partido político tiene inclinaciones ideológicas diferentes, aunque no se puede determinar que respondan íntegramente a una de ellas. Estas inclinaciones varían cada cuatro años dependiendo de los intereses de los partidos políticos, ya que éste es el periodo que establece la ley que debe durar un gobierno. Es así como provocan un cambio radical en el sistema de gobierno, modificando además los sectores económicos, políticos y sociales del país. “Hoy aquel sistema político conformado por partidos con fuerte carácter ideológico y alta polarización se ha convertido en un sistema donde los partidos presentan un perfil ideológico estandarizado que dificulta a los ciudadanos una identificación de la oferta.” (Mack y Castillo 2006, citado en Rosón, sf).

Esto evidencia que en Guatemala los partidos políticos han perdido sus bases ideológicas y prevalecen en ellos los intereses particulares, dejando de lado los intereses y el objetivo de la organización, ya que quienes se integran a éstos, se enfocan en el espacio de acción pública y política de cada partido y no en la ideología o principios de éstos.

Según lo establecen Mainwaring y Torcal (2005), en los países que se encuentran en procesos de desarrollo, el sistema de partidos políticos tiene importantes diferencias en el grado de institucionalización, en relación a los países que cuentan con democracias avanzadas.

En aquellos hay una mayor volatilidad electoral y problemas de estabilidad partidista, la conexión entre los partidos y ciudadanos tiene un menor componente ideológico y

programático y, finalmente, la conexión entre los votantes y los candidatos está construida sobre aspectos relacionados con las características personales de estos últimos en vez de ampararse en aspectos partidistas como la ideología o el programa. (Rosón, sf)

Según una encuesta realizada por Barómetro de las Américas, el 81,7% de los guatemaltecos, no está identificado con ningún partido político ya que existe una gran volatilidad electoral, como consecuencia de la falta de regularización de los partidos políticos y la competencia de los mismos, además de que el tiempo de vida de éstos es relativamente corto, generando así, el transfuguismo electoral.

La crisis que presenta el sistema político guatemalteco se originó hace más de 50 años, específicamente a finales de la década de 1950 hasta inicios del año de 1980, período en el cual la participación política se vio restringida como resultado de la desconfianza e intolerancia hacia el constante fraude electoral que se generaba en las elecciones legislativas y presidenciales. “Ello fue una de las principales causas que pervirtió, en los últimos años, el ejercicio de la política y provocó la crisis del régimen en 1982”. (Borrell, 2008).

A la débil cultura política democrática (producto de más de 70 años de un régimen liberal plagado de dictaduras), se añadió la influencia negativa de la polarización ideológica de la guerra fría, que interpretaron el mundo de la época como una batalla irreconciliable entre “comunismo y anticomunismo”. (Ibid, Introducción).

Debido a la confrontación entre los que defendían el comunismo y quienes estaban en contra de él, en Guatemala se estableció un régimen político que fomentaba la exclusión y la intolerancia, logrando obstaculizar las posibilidades de participación política a varios grupos de población.

Lo anterior evidencia que por largos años la guerra fría a nivel mundial influyó en las débiles democracias de los países “en desarrollo” entre los cuales se encuentra Guatemala, que se configuró en planteamientos ideológicos extremos.

Por un lado quienes siguen la ruta del “socialismo” y quienes estaban en contra de ese planteamiento, más conocidos como los sectores conservadores, lo que trajo como consecuencia una restricción de la participación de la población y convirtió desde entonces los procesos electorales en procesos de trámite dejando sin efectividad la realización de un verdadero clima de participación.

Otro punto que cabe destacar es la inequidad de género dentro del ámbito político, ya que esta agrava aún más el estancamiento del desarrollo social y cultural del país, ya que la participación de la mujer dentro de alguno de estos ámbitos no es aceptada por la mayoría de los sectores sociales, por lo que no existe mayor participación femenina en la búsqueda de cargos públicos que representen altas candidaturas, influyendo negativamente ya que las mujeres guatemaltecas difícilmente se sienten representadas por sus gobernantes.

La participación política de la mujer guatemalteca es un elemento primordial en la construcción de ciudadanía: hombres y mujeres son iguales en derechos y deberes, pero no existen condiciones para el involucramiento equitativo en la construcción de una mejor sociedad a nivel de municipio, la región y el país.

Sapón (sf).

Como medida para erradicar esta problemática, existen varias instituciones que promueven la participación femenina en la política, no solamente a través de la emisión de opinión y el sufragio, sino a través de la postulación a cargos públicos. Un ejemplo de ello es la iniciativa 4088, la cual es promovida por la Comisión de la Mujer y está reformada en el artículo 212 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por medio de la cual se pretende incrementar el número de mujeres dentro de la política y a la vez,

combatir el pensamiento discriminatorio que posiciona a la mujer por debajo del hombre en cuanto a sus capacidades, por lo que a través de ésta se pretende alternar a hombres y mujeres en los listados de postulación a cargos de elección popular.

El que exista una gran desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres influye negativamente en la construcción de una sociedad democrática, ya que, no solamente no existe representación para las mujeres guatemaltecas, sino que el impulso de proyectos, iniciativas y programas en pro de la mujer, no encuentra apoyo por parte de los miembros de los órganos encargados de generarlos.

Cuando se habla de participación ciudadana, teóricamente existen dos maneras de analizarla dentro del ámbito democrático, estos son desde un enfoque prescriptivo y un enfoque descriptivo. El primero se enfoca en la participación social como un modelo de autogobierno, mediante el cual se pretende dar solución a los conflictos políticos y transformarlos positivamente en un espacio de diálogo y discusión pública, los cuales promueven el debate y la interacción de los ciudadanos para que la toma de decisiones sea desarrollada de manera objetiva, de forma que las instituciones democráticas son fortalecidas.

La teoría prescriptiva de la participación ciudadana establece los siguientes objetivos como prioridad social:

1. Promover el desarrollo de mecanismos dialogantes entre gobernantes y gobernados que permitan la inclusión amplia de cualquier manifestación política en la construcción y toma de decisiones de carácter público y que garantizasen la visibilidad de las acciones de los representantes políticos. [Habermas, 1998; Giddens, 1999 en (Espinosa, 2009)].
2. Constituirse en una actividad cotidiana y en un criterio central para la resolución de los conflictos políticos, o sea, para la toma de decisiones sobre asuntos de carácter

público y crear espacios autolegislativos y autogestivos para enfatizar el carácter público de lo político. [Barber, 1998 en (Espinosa, 2009)].

3. Fomentar el desarrollo de comunidades políticas capaces de transformar a individuos privados dependientes en ciudadanos libres a los intereses parciales y privados en bienes públicos. (Ibid, 1998).
4. Por último, la participación ciudadana, enmarcada en un modelo de deliberación argumentativa, sería una forma de expresión cívica dirigida a debatir las decisiones tomadas por la autoridad política, presentar y formular una serie de demandas en relación con el Estado y exigir, en términos generales, la publicidad de los actos del Estado. [Habermas, 1998; Giddens, 1999 en (Espinosa, 2009)].

Mientras que el segundo enfoque de la participación democrática, el enfoque descriptivo, define la participación ciudadana como un método institucional para la gestión de las decisiones políticas. Es un ejercicio contenido en los procesos de elección y decisión del ámbito político y sus instituciones, ya que se basa en la representación y no en el autogobierno.

La injerencia social dentro del ámbito político es vista como un complemento de la democracia y no como una garantía de ella, ya que el activismo y la intervención social no significa que el poder recaiga en la sociedad, ni que exista mayor efectividad de los gobernantes. Por lo tanto, los objetivos que persigue este enfoque son:

1. Constituirse en un mecanismo institucionalmente legítimo para renovar –cuando sea el caso- el consentimiento sobre las figuras o grupos gobernantes a través de la vía electoral, así como permitir, a través de su manifestación pacífica y significativa, esto es por la vía electoral, establecer un mayor vínculo efectivo entre elecciones y democracia. [Sartori, 1998; en (Espinosa, 2009)].

2. Facilitar los procesos inter-decisionales mediante un involucramiento medurado en los problemas de orden público.
3. Permitir la convivencia civilizada entre los representantes y los representados y optimizar los esfuerzos de la participación ciudadana de forma tal que puedan contribuir –aunque no garantizar- el bienestar común. [Crespo, 2000; en (Espinosa, 2009)].
4. Fomentar la confianza hacia las normas e instituciones como mecanismos neurálgicos de la estabilidad y desarrollo de la democracia y como dispositivos eficaces para la agregación de las diversas expresiones ciudadanas.(Ibid, 2009).

Finalmente, cabe resaltar que cuando se habla de la participación ciudadana en la democracia, sin importar la manera en que sean analizadas, no se hace referencia únicamente a la inserción directa de los ciudadanos en la política, sino que se habla de un interés social por medio del cual los individuos, hombres y mujeres, forman parte de los procesos que persiguen el desarrollo generalizado de una sociedad, como medio controlador hacia los gobiernos locales y el gobierno central, de manera que ejerzan un tipo de presión sobre estos entes, para que su gestión se lleve a cabo en base a los intereses mismos de las sociedades a las que representan, y que a la vez se erradiquen ciertos problemas que obstaculizan el crecimiento del país, como la corrupción, la mala gestión pública y la baja institucionalidad.

2.- Sistemas ancestrales de gobierno

Históricamente, las sociedades mayas se han constituido a través de la creación de comunidades, mediante las cuales se organizan con el objetivo de obtener beneficios comunes. Sin embargo, tras la llegada del colonialismo a América, estas sociedades fueron víctimas de ataques y crueldades por parte de los europeos, quienes pretendían imponer un sistema complejo que los colocaba al más bajo nivel sociopolítico, con el

cual, no solamente eran despojados de sus tierras y sino que además se atentaba contra su identidad cultural.

Los indígenas trabajaban en diversos sectores pagando impuestos elevados a la administración colonial, la cual...se quedaba con una parte importante de sus ingresos. Además el colonizador recurría a la fuerza para desposeer a las comunidades indígenas de sus territorios ancestrales. (Murrieta, 2003).

Por esta razón y con el fin de frenar estos abusos, las sociedades indígenas iniciaron un proceso de rebelión en contra de este sistema. En el Departamento de Quetzaltenango, el ejército K'iche' generó varias batallas para evitar que se desarrollara un nuevo orden social bajo el mandato de las colonias españolas.

En el año de 1540, se establecen corregimientos, con el objetivo de restringir el poder que se generaba entre los colonizadores y lograr que aumentara el poder del Rey. Los corregidores entonces, tenían la función de servir como mediadores entre los colonizadores y los indígenas para así recaudar el tributo y evitar que surgieran abusos en contra de la población.

Durante esta época, predominada la política de las Dos Repúblicas, la cual establecía la separación de los grupos entre indígenas y españoles en los asuntos de la administración eclesiástica, así como en la tenencia de tierra, ya que los españoles residían en ciudades y villas mientras que la población indígena residía en los pueblos, y también establecía la separación en la forma de gobierno, por lo que se determinaba una forma de gobierno para la población indígena y una forma de gobierno diferente para los españoles.

Este tipo de gobierno bajo el cual se regían los indígenas, se denominaba cabildo, el cual se conformaba por un alcalde, los regidores, un escribano, mayordomo de propios y varios alguaciles. Las funciones que debían cumplir los cabildos pueden resumirse en:

hacer justicia entre los indígenas, llevar el control de la población para la construcción de obras públicas, cobrar el pago del tributo de los indígenas, repartir la mano de obra indígena y manejar los ingresos comunales a través de las cajas de comunidad. (Reynoso, 2014). Las elecciones de los líderes de los cabildos las realizaban los ex cabildantes y los cargos se ejercían de manera ad honorem.

Debido a que la separación residencial no se llevó a cabo de la manera en que se había establecido, mestizos realizaban viajes a los poblados españoles más cercanos para la realización de diferentes trámites, ya que los cabildos indígenas no podían realizar estas tareas. Debido a que el incremento de mestizos continuó de manera acelerada, se creó una nueva autoridad que respondería a las solicitudes de éstos, por lo que en los pueblos existían dos tipos de alcaldías, la alcaldía indígena y la alcaldía ladina.

El sistema político maya se caracteriza por una serie de valores, los cuales conforman la estructura de la sociedad, por lo que es un reflejo cultural de la sociedad a la que representa.

Dentro de éste sistema, existen tres términos elementales a partir de los cuales puede analizarse el desarrollo, la estructura y los valores que lo conforman. Éstos son:

- **Alcaldía Indígena:**

Constituye la expresión de segundo nivel en la cual convergen las representaciones de todas las comunidades de una jurisdicción, usualmente municipal.

- **Alcaldía Auxiliar:**

Este término está en desuso porque conlleva, en la semántica de la auxiliatura, una carga de subordinación de un sistema político por otro. El sistema de organización social y política de las comunidades en el área rural de los municipios, si por ello entendemos usualmente todas aquellas poblaciones fuera de las cabeceras municipales, sigue estando basada en lógicas propias pero muy generalizadas que implican una amplia posibilidad de mecanismos de coordinación, transmisión de

convocatorias, informaciones públicas de las municipalidades del Estado hacia las comunidades a través de los “alcaldes auxiliares” y las autoridades comunitarias.

- **Alcaldía Comunitaria:**

Las alcaldías comunales o comunitarias, no son simplemente “la base” de las alcaldías o municipalidades indígenas, sino son la clave explicativa y dimensión real de la cuestión: “La organización comunal está constituida por un conjunto de instituciones y organizaciones creadas y apropiadas o reformuladas por las comunidades, con el objetivo de organizar, administrar y gobernar aspectos globales relativos a las condiciones de vida del conjunto de la comunidad” [Ochoa, 2002: 21 en (Méndez, 1997)].

Por lo tanto, queda claro que la manera de organización socio-política de las comunidades mayas, ha sido un pilar fundamental en el desarrollo de las mismas, puesto que han servido para confrontar grandes obstáculos provenientes del colonialismo y las imposiciones que de éste se generaron, de las cuales aún se derivan grandes problemáticas que impiden que las comunidades indígenas puedan ser incluidas en un sistema social, político, cultural y económico generalizado, con las mismas obligaciones y oportunidades para todos los ciudadanos.

3.- Historia de la alcaldía indígena en Quetzaltenango

Se tiene referencia de un primer cabildo indígena en Quetzaltenango a partir de 1567, el cual estaba integrado por un alcalde, cuatro regidores y un escribano. En las reuniones que organizaba el cabildo, participaban los principales y el gobernador indígena. Quienes integraban el cabildo eran personas que pertenecían a los linajes gobernantes prehispánicos, por lo que tenían cargos de nobleza.

Quetzaltenango contaba con un gran número de habitantes españoles, debido a que era cabeza de corregimiento, por lo que luego de la Independencia de 1821, se

conformó un nuevo régimen basado en la Constitución de Cádiz de 1812, el cual estaba conformado por ladinos e indígenas. “La Alcaldía mixta duró 19 años, de 1821 a 1840; tenía más funcionarios ladinos que indígenas y los ladinos ocupaban los principales cargos”. (Reynoso, 2014)

Posteriormente, en 1840 al obtener el poder los conservadores, las alcaldías mixtas fueron eliminadas, formándose así, un gobierno indígena separado del gobierno ladino, situación que duró alrededor de 48 años.

En 1890, los liberales llegan al poder y la Alcaldía mixta es instaurada nuevamente en Quetzaltenango, situación que duró 46 años, hasta 1936. Durante este periodo, a la persona que presidía la Alcaldía se le denominaba Alcalde Tercero, el cual además debía desempeñar las funciones de Juez de Paz, resolviendo conflictos penales, laborales, civiles y familiares, entre otros. Luego, en 1937 desaparece el cargo de Alcalde Tercero, quedando solamente los regidores indígenas, por lo que al de mayor rango se le denominó Alcalde Indígena, quedando a cargo de la comisión.

4.- Alcaldías comunitarias

Las Alcaldías Comunitarias tienen su origen en la Ciudad de Santiago de los Caballeros durante la época colonial, quienes entonces respondían al nombre de Alcalde de Barrio. Entre sus funciones estaba controlar y organizar a las comunidades para realizar actividades como patrullaje, mano de obra para proyectos sociales, recolección del tributo, solucionar problemas relacionados a la justicia, entre otros. Es hasta la independencia de España que se elimina la figura del Alcalde de Barrio y posteriormente se sustituye por el Alcalde Auxiliar, término que dio paso a la conformación de Alcaldías Comunitarias de acuerdo al avance de las funciones que desarrollan y a que trabajan en conjunto con las alcaldías municipales, sin presentar subordinación. “Al darse la independencia de España, las disposiciones republicanas

eliminaron la figura del Alcalde de Barrio. Y es hasta el año de 1825, cuando el Congreso los restablezca, pero con el nombre de Alcaldes auxiliares.” (Reynoso, 2014).

Según lo indica Fulgencia Reynoso(2014) la constitución Política de la República de 1825 estableció el funcionamiento de las Alcaldías Auxiliares, las cuales deberían constituirse en las áreas urbanas de la región como la capital, la Antigua Guatemala, Quetzaltenango y Totonicapán, y deberían establecerse en aquellas poblaciones que contaran con un máximo de 200 habitantes.

Es en el año de 1836, cuando la Asamblea Legislativa decreta la organización de las municipalidades, por lo que se expande por el resto de las poblaciones rurales del país la importancia de las Alcaldías Auxiliares. Por lo que en el año de 1879, se emite una nueva ley que regula las Alcaldías Municipales y las Alcaldías Auxiliares, estableciendo el modo de elección de esta última, la cual debería ser realizada por el Alcalde Municipal, y se establecen además, la agenda de reuniones que debían llevarse a cabo por parte de ambos líderes, para mantener al tanto de los proyectos, avances y conflictos a las comunidades que representaban. En el año de 1892, el número de Alcaldías Auxiliares aumentó de manera considerable, llegando a 33 cubriendo el área de 9 cantones, aumento que continuó con los años.

En 1894 ha aumentado la cantidad de cantones con Alcaldes Auxiliares a diez así como en los barrios de la ciudad, entre ellas se encuentran El barrio San Nicolás, San Sebastián, San Antonio, El Calvario y el juzgado de indígenas. Haciendo distinción entre Alcaldes Auxiliares, dependiendo de la clase de plomo de su vara el cual podía ser de plata o latón, en suma se cuentan treinta y siete Alcaldes Auxiliares para un total de quince cantones y barrios de la ciudad incluyendo el Juzgado de indígenas, sin contar los guardabosques.” (Reynoso, Alcaldías Comunitarias y su Resolución de Conflictos en el Valle de Palajunoj, 2014)

Posteriormente, en el año de 1997 se realizaron modificaciones a las funciones que

debían realizar las Alcaldías Comunitarias, priorizando las necesidades y eliminando las funciones que se consideraban podían ser realizadas por otras entidades, como por ejemplo, el correo, el cual llegó a ser función del Servicio Nacional de Correos. Así mismo, se realizaron proyectos de capacitación a los Alcaldes Auxiliares para una mejor identificación de los problemas de mayor interés para las comunidades que dirigían y una mejor planeación de los proyectos que se llevarían a cabo para el desarrollo social y participativo.

“Tratando de llevar el cambio hasta la toma de posesión, en 1997 fueron juramentados por primera vez los Alcaldes Auxiliares y alguaciles originarios de los cantones y aldeas de este municipio siendo los siguientes: San José La Viña, Llanos de La Cruz, Las Tapias, Chitay, Choquí, Chichiwitan, Xepache, Chituj, Chuicavioc, Candelaria, Chicua, Xetuj, Tierra Colorada Alta, Llanos del Pinal, Chicaracoj, Xecaracoj, San José Chiquilajá y Las Majadas. En el Salón de Honor de la Municipalidad de Quetzaltenango actualmente continúan prestando el servicio en forma ad honorem.” (Barrios, Tras las Huellas del Poder Local: La Alcaldía Indígena en Guatemala, del siglo XVI al siglo XX, 2001)

Las formas de organización social, específicamente las alcaldías comunitarias, son un reflejo de la capacidad de organización, participación y toma de decisiones de una sociedad, lo cual representa una parte primordial del motor del sistema político, ya que a través de este, se priorizan las acciones comunitarias y se distribuyen las funciones que deberán realizar los responsables, para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Sobre las Alcaldías Comunitarias, el Código Municipal especifica que:

El proceso de modernización y descentralización del Estado guatemalteco desarrolla una nueva visión de administración que interpreta el contenido del Acuerdo de Paz Firme y Duradera en cuanto a su compromiso de emitir una legislación municipal adecuada a la realidad de la nación guatemalteca, la cual se caracteriza como de

unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe. (Código Municipal, 2002)

Por esto, especifica la manera en que las Alcaldías Indígenas, Alcaldías Comunitarias y las Alcaldías Auxiliares deben reconocerse, respetarse y desarrollarse. Sobre las Alcaldías Comunitarias, el Consejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas, y tradiciones de las comunidades, “reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal”. (Código Municipal, 2002).

La manera en que las alcaldías comunitarias se desarrollan, permite analizar el flujo de intercambios, no solamente políticos, sino económicos, sociales y culturales. Las reglas sociales que se establecen, además de los valores y el lenguaje cultural que se produce en este sistema de organización, deja en evidencia que existe una conciencia de comunidad, que pretende, no solamente el reconocimiento de sus principales características, sino que busca la consolidación, aceptación, y fortalecimiento del sistema político maya, como un sistema autónomo y soberano.

5.- Sistema jurídico indígena

En el año de 1940, a través de la Convención Internacional de Páztcuaro, se crea el Instituto Indigenista Interamericano con sede en el Distrito Federal, México; en el año de 1953 se constituye como un organismo especializado de la Organización de Estados Americanos y en la actualidad cuenta con 16 países miembros. El objetivo principal de esta institución es el coordinar políticas indigenistas en los Estados miembros, para promover el desarrollo de las comunidades indígenas mediante trabajos de investigación y capacitación de las personas. Con la creación de éste, se inicia un proceso que pretendía cambiar las normativas constitucionales para legitimar los gobiernos partiendo del reconocimiento de derechos a los indígenas, además de integrarlos al mercado económico.

En la Constitución Política de la República de Guatemala de 1945, se reconoce por primera vez como sujetos colectivos con derechos específicos a las comunidades y grupos indígenas. Cabe mencionar que este reconocimiento no fue suficiente para combatir la exclusión social y discriminación que sufrían los pueblos indígenas, ya que durante el conflicto armado interno “se convirtieron en objeto de represión y hasta exterminio, buscando su eliminación física y cultural”. (Ralios, 2007). En la Constitución Política (1985) se incluyeron algunos derechos de los pueblos indígenas, posteriormente en los acuerdos de paz, el gobierno se obliga a hacer el reconocimiento de otros derechos que hasta ahora siguen sin ser cumplidos en su totalidad.

A pesar de que se reconocían los derechos de los indígenas, no se hacía reconocimiento a una conformación plural de la nación ya que se mantenía la idea de un Estado-Nación, además de que se hacía referencia a comunidades indígenas y no se les da el término de pueblos, tampoco se oficializan los idiomas indígenas ni se reconoce la jurisdicción indígena. “La Constitución de 1985...establece la exclusividad de la función jurisdiccional por el Organismo Judicial y elimina explícitamente las funciones de justicia que tenían los municipios y alcaldes, impidiendo como consecuencia, el ejercicio del derecho indígena que se hacía a través de los alcaldes y cabildos.” (Yrigoyen, 1999 citado en Ralios, 2007). Aunque Yrigoyen establece como función del municipio la jurisdiccional, debe entenderse que corresponde al Alcalde Municipal.

Fue hasta el año de 1989 que se crea el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, principal instrumento internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas el cual hace referencia al derecho que tienen los pueblos indígenas al trabajo, derecho a la tierra y territorio, a la salud y a la educación.

“Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven;

observando que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión; recordando la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales.”
(Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, 1989).

Luego de que se firmaran los acuerdos de paz que pusieron fin al conflicto armado interno que duró 34 años, que comienza a crearse un ambiente de compromiso político de inclusión y respeto hacia los pueblos indígenas y es entonces que Guatemala ratifica el Convenio 169 de la OIT. Es a partir de estos dos eventos, que en Guatemala se hace un reconocimiento de la multiétnicidad, pluriculturalidad y el carácter multilingüe del país, por lo que se plantea el reconocimiento y respeto del entonces llamado derecho consuetudinario o derecho indígena.

Según lo establece Ralios(2007), otros factores que fomentaron el reconocimiento al derecho indígena fueron las recomendaciones de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, la cual surge con la firma de los acuerdos de paz, la cual promueve el reconocimiento del pluralismo legal, así mismo la propuesta presentada por la Coordinadora de los Pueblos Mayas de Guatemala COPMAGUA cuyo objetivo era reformar la Constitución para que en ella se reconociera a los pueblos indígenas, y finalmente las recomendaciones que fueron presentadas por la Comisión de Esclarecimiento Histórico, las cuales fortalecían las anteriores.

“Con el modelo pluralista se propone un modelo de justicia plural así: 1) Que la justicia estatal respete el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población; garantice la consideración de valores culturales y el peritaje cultural, así como el acceso a la justicia en idiomas indígenas. 2) El reconocimiento del derecho consuetudinario indígena con sus propias normas, valores, procedimientos, instituciones y autoridades

para regular la convivencia social y resolver conflictos, mientras no viole los derechos humanos. 3) El reconocimiento y ampliación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. La concreción de este modelo todavía está pendiente en Guatemala". (Yrigoyen, 1999 citado en Ralios, 2007).

Como se puede notar de los párrafos anteriores, el camino para el reconocimiento de la pluralidad jurídica sigue siendo bastante complicado. Eso evidencia así mismo, no existen las condiciones necesarias para el pleno de respeto e inclusión de los pueblos indígenas, lo que también afecta el reconocimiento del Sistema Jurídico Indígena.

A pesar de esto, los instrumentos internacionales sobre derechos humanos que han sido ratificados por el Estado, brindan las herramientas necesarias para la resolución de este problema, ya que en ellos se reconoce la validez y legitimidad del derecho indígena dentro del ordenamiento jurídico interno.

Actualmente, el reconocimiento del Sistema Jurídico Indígena sigue generando conflictos y ha desatado innumerables debates, ya que quienes se oponen a esto, aseguran que habrá un desconocimiento acerca de las normativas que se apliquen para temas penales, civiles, mercantiles y administrativos, por lo que no habría certeza jurídica. Mientras que quienes están a favor del reconocimiento dejan claro que el Sistema Jurídico Indígena se ha estado ejerciendo de manera efectiva y eficiente por más de cien años, por lo que su reconocimiento sería la solución a muchos problemas sociales, lo cual, indican que ha quedado plasmado en diferentes estudios que demuestran que el trabajo que realizan las autoridades indígenas contribuye en gran medida al funcionamiento del sistema de justicia del Estado.

CAPÍTULO II

MARCO CONTEXTUAL

1.- Alcaldía comunitaria de la aldea las majadas

La Alcaldía Comunitaria de Aldea Las Majadas en Quetzaltenango se ha desarrollado en un marco de participación ciudadana, que aunque reducida, se mantiene en marcha. Este tipo de poder local sirve como un mecanismo que pretende fortalecer el desarrollo de la comunidad, ya que la mayoría de sectores pertenecientes al área rural de los municipios, tiende a ser excluida y los recursos económicos generalmente se concentran en los cascos urbanos, perjudicando en gran medida los sectores de salud, educación y trabajo del resto de la población.

Es a partir de esta organización que se crea un vínculo entre la sociedad y el gobierno local, a través del cual la sociedad busca beneficiarse de los recursos necesarios para el establecimiento de proyectos enfocados a solucionar los principales problemas a partir del proceso de identificación de los mismos, lo cual permite la revitalización del proceso de desarrollo social a partir de la equidad entre los miembros de la comunidad.

Se pretende además, la organización y participación efectiva de la comunidad, no sólo en la identificación de los problemas, sino que en la solución de los mismos, a partir de la formulación de propuestas que puedan dar respuesta a éstos.

La Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas surge en un contexto en el cual las comunidades rurales carecen de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de los ciudadanos que las conforman, sin embargo la lucha de la sociedad por lograr desarrollarse de manera adecuada es constante y la organización social ha sido fundamental hasta ahora. La participación ciudadana es la base principal para el logro del desarrollo, no solamente para la Aldea Las Majadas, sino que también para el

resto de las comunidades indígenas, además que promueve el impulso del fortalecimiento de las relaciones entre la comunidad y el gobierno local, lo cual es fundamental para que se logren cumplir los objetivos que la sociedad se ha propuesto.

2.- La Administración Pública y sus representaciones

La manera en que la administración pública se organiza es fundamental para poder establecer la manera en que se llevarán a cabo las gestiones dentro de los proyectos que son programados en pro del desarrollo del país y cada una de sus comunidades. Mediante ésta, se genera una unidad en la dirección y ejecución de los esfuerzos, para el logro de los objetivos económicos que se plantean y el cumplimiento objetivo de las obligaciones del Estado.

“La administración pública guatemalteca, se encuentra inmersa dentro de una serie de órganos. Dentro de nuestro sistema institucional, el ejecutivo con un sistema centralizado, que funciona a nivel nacional, las gobernaciones departamentales, que son órganos centralizados, los municipios con sus órganos, el Concejo Municipal y el Alcalde, las regiones, con los Concejos de Desarrollo Urbano y Rural.”

(Calderón, 2005).

La manera en que se organiza la administración pública de un país es prioritaria para el buen funcionamiento de las instituciones públicas y para que exista una manera eficaz de afrontar las necesidades del país. La administración de los recursos públicos puede desarrollarse de diversas maneras, sin embargo, éstas se reducen a dos principales modalidades, las cuales son: la centralización y la descentralización.

Según lo establece (García, 2012), dentro de estas formas en que se desarrolla la administración pública, en Guatemala existen: la centralización o concentración administrativa, la desconcentración administrativa, la descentralización administrativa, y la autonomía y la autarquía administrativa.

2.1.- La centralización administrativa

En Guatemala, la administración de los bienes públicos se realiza casi en su totalidad de manera centralizada, mientras que la descentralización es mínima, por lo que las decisiones políticas generales dependen básicamente del presidente de la república y el resto de injerencias se reparten entre el vicepresidente, los ministros y viceministros, las direcciones generales, entre otros, dependiendo del grado de importancia y compromiso que se requiera. Por esto, puede decirse que la centralización o concentración administrativa se desarrolla bajo la premisa de la jerarquización, el poder de mando y decisión recae principalmente en el órgano ejecutivo, por lo que los procesos de organización administrativa son compromiso del Presidente de la República.

“La centralización es la forma de organización administrativa en la cual las unidades y órganos de la administración pública, se ordenan y acomodan articulándose bajo un orden jerárquico a partir del presidente de la república, con el objeto de unificar las decisiones, el mando, la acción y la ejecución. La centralización administrativa implica, la unidad de los diferentes órganos que la componen y entre ellos existe un acomodo jerárquico de subordinación frente al titular del Poder Ejecutivo”

(Romero, 2004).

Puede decirse entonces, que la centralización administrativa representa la dependencia de los diferentes órganos hacia el órgano superior, lo cual genera una escala jerárquica rígida en la cual, los otros órganos administrativos se hallan subordinados a un superior, sin la posibilidad de cuestionar las decisiones que sean tomadas y sin mayores oportunidades de participar en la toma de las mismas.

2.2.- La desconcentración administrativa

Este tipo de administración se desarrolla a partir de la creación de órganos con

capacidad de decidir de manera técnica, siempre y cuando se respete la organización jerárquica hacia un órgano superior. Dichos órganos se encargan fundamentalmente de los servicios públicos y de su proyección hacia el territorio en general, por lo que se basan en los presupuestos y en los lineamientos que les sean establecidos por los entes superiores. La desconcentración consiste en una forma de organización administrativa en la cual se otorga al órgano desconcentrado determinadas facultades de decisión limitadas y un manejo autónomo de su presupuesto o de su patrimonio, sin dejar de existir el nexo de jerarquía. (Acosta, 2004).

Ya que la jerarquía del órgano superior continúa muy influyente dentro de este tipo de administración pública, la diligencia de las políticas de prestación de los servicios públicos continúa siendo tarea de los órganos superiores, los cuales se mantienen dentro de la centralización, por lo que los órganos desconcentrados no cuentan con personalidad jurídica, mientras que su desempeño técnico en la aplicación de las políticas es dirigido.

En esta premisa, puede decirse que este tipo de administración surge como un medio de equilibrio entre la centralización administrativa y la descentralización administrativa, con ella se pretende eliminar el centralismo radical, para que las decisiones que se tomen sobre la administración pública se desarrollen de una manera mucho más lenta y así evitar la burocracia dentro de las mismas. Esto representa que los órganos subordinados solamente están independizados de una manera técnica, de forma que sus acciones sean desarrolladas bajo su propia responsabilidad, sin obviar la dependencia hacia un órgano superior.

2.3.- La descentralización administrativa

La descentralización administrativa, es la forma en la que el Estado confiere su poder de decisión a órganos inferiores, los cuales se encuentran establecidos a lo largo del territorio nacional. Con este tipo de administración se pretende incluir a la población en

general, en los procesos de toma de decisiones con el objetivo de lograr el desarrollo generalizado.

“Se entiende por descentralización el proceso mediante el cual se transfiere desde el organismo ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos, así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado.”
(Ley de Descentralización, Decreto 14-2002, 2002).

La Ley de Descentralización establecida en el año 2002 por el Congreso de la República de Guatemala, tiene como objetivo principal, el desarrollo del deber constitucional del Estado, por lo que la participación activa de la sociedad es fundamental, ya que a partir de ella se mejora el desarrollo e implementación de políticas establecidas a partir del reconocimiento de las necesidades específicas de cada sociedad.

Cabe resaltar, que con la participación ciudadana dentro de los ámbitos sociopolíticos de una comunidad, la eficiencia y eficacia de los órganos encargados de proyectar las políticas que se establezcan pueden verse afectadas de manera positiva ya que la sociedad civil se convierte en un ente controlador y regulador de dichas actividades, por lo que puede generarse un desarrollo progresivo en el deber estatal.

Los principios básicos que rigen la Ley de Descentralización son:

- La autonomía de los municipios;
- La eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos;

- La solidaridad social;
- El respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala;
- El diálogo;
- La negociación y la concentración de los aspectos sustantivos del proceso;
- La equidad económica, social y el desarrollo humano integral;
- El combate y la erradicación de la exclusión social, la discriminación y la pobreza;
- El restablecimiento y conservación del equilibrio ambiental y el desarrollo humano;
- La participación ciudadana.

(Ley de Descentralización, Decreto 14-2002, 2002).

A partir de estos principios, queda claro que es facultad del Gobierno de Guatemala el mejorar los servicios públicos que son prestados a las comunidades en general, incrementar la participación ciudadana en los aspectos políticos, económicos, sociales, culturales y todos aquellos que representan el desarrollo social, el fortalecimiento institucional a nivel regional, fomentar las actividades económicas para enfrentar los problemas de pobreza y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y finalmente, la distribución eficaz de los recursos financieros para el efectivo cumplimiento de los objetivos sociales.

Sobre la administración pública, la Constitución Política de Guatemala establece lo siguiente: La administración será descentralizada y se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales que podrán estar constituidos por uno o más departamentos para dar un impulso racionalizado al desarrollo integral del país. (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

Para un mejor funcionamiento de los procesos de descentralización a nivel nacional y en apoyo a los gobiernos regionales, es decir las alcaldías municipales, se establecieron las alcaldías auxiliares y comunitarias, las cuales son dirigidas por la

sociedad civil, incentivando la participación ciudadana y su inmersión en los aspectos sociopolíticos de las comunidades. Por lo tanto, es a partir de la descentralización administrativa que tanto la Alcaldía Comunitaria y Auxiliar como los miembros de la sociedad pueden intervenir en los procesos administrativos como un ente que inspeccione, controle y proponga a las instituciones estatales sobre la manera en que éstas desarrollan su labor. Las Alcaldías Comunitarias y Auxiliares se rigen según lo establecido en el Código Municipal.

3.- Código municipal sobre las alcaldías comunitarias o auxiliares

En el Código Municipal se establece que, las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares son entes representativos de las comunidades, por lo que deben ser reconocidas, respetadas y promovidas por el gobierno local ya que intervienen como un vínculo de relación, sobre todo en la toma de decisiones. Se establecen entonces al alcalde auxiliar o comunitario, las siguientes funciones:

- a) Promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales;
- b) Colaborar en la identificación de las necesidades locales y en la formulación de propuestas de solución a las mismas;
- c) Proponer lineamientos e instrumentos de coordinación en la comunidad para la ejecución de programas o proyectos por parte de personas, instituciones o entidades interesadas en el desarrollo de las comunidades;
- d) Elaborar, gestionar y supervisar, con el apoyo y la coordinación del Concejo Municipal, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad;
- e) Cooperar en censos nacionales y municipales, así como en el levantamiento y actualización del catastro municipal;
- f) Promover y gestionar en el ámbito comunitario y municipal las acciones que garanticen el uso racional y sostenible de la infraestructura pública;

- g) Ejercer y representar, por delegación del alcalde, a la autoridad municipal;
- h) Ser vínculo de comunicación entre las autoridades del municipio y los habitantes;
- i) Rendir los informes que le sean requeridos por el Concejo Municipal o el alcalde;
- j) Mediar en los conflictos que los vecinos de la comunidad le presenten, coordinando esfuerzos con el Juzgado de Asuntos Municipales, cuando el caso lo requiera;
- k) Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones de carácter general, emitidos por el Concejo Municipal o el alcalde, a quien dará cuenta de las infracciones y faltas que se cometan;
- l) Velar por la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales de su circunscripción territorial;
- m) Las demás que le sean asignadas por la ley y, las que le delegue el Consejo Municipal o el alcalde municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.
(Código Municipal, 2002).

Es a partir de estas funciones, que las alcaldías auxiliares y comunitarias promueven la participación ciudadana, ya que ésta es necesaria para la existencia y buen funcionamiento de las mismas. En ellas también se coordinan las instancias municipales encargadas de proyectos de urbanización, desarrollo y cultura, entre otros, además de la administración de los entes encargados de brindar los servicios públicos y llevarlos a la sociedad en general.

Las funciones que se establecen en el Código Municipal, determinan los parámetros a través de los cuales, se llevará a cabo la relación entre el ciudadano y el gobierno local para que las decisiones que sean tomadas, sean útiles para las comunidades y sean llevadas a cabo de manera adecuada para el cumplimiento de los objetivos deseados. El Código Municipal deja en claro que las funciones desarrolladas por el Alcalde Auxiliar y el Alcalde Comunitario son de suma importancia, ya que es él quien representa los intereses de la sociedad.

4.- Ley de consejos de desarrollo

Los Consejos de Desarrollo surgen a partir de la necesidad de contrarrestar las grandes consecuencias generadas por las problemáticas de la pobreza extrema, la discriminación sociopolítica, los factores económicos, culturales y políticos del país, además de los conflictos sociales y la inestabilidad generalizada de la Nación.

El 6 de mayo de 1996, el Estado de Guatemala a través del gobierno de turno firmó el acuerdo de paz sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG en el Distrito Federal de la ciudad de México. (Chacón, 2007).

El objetivo principal de este acuerdo era la creación y fortalecimiento de los elementos y escenarios necesarios para la certificación de la participación social activa, la cual generaría el desarrollo social participativo y determinaría las bases prioritarias de la acción gubernamental.

El 29 de Diciembre de 1996, entra en vigencia el acuerdo mencionado a partir de la firma del acuerdo de paz firme y duradera, con la que se logra poner fin al conflicto armado interno que había estado vigente por más de 30 años. Dicho acuerdo dio paso a la creación de un instrumento de regulación de los objetivos que se habían planteado, el cual se encuentra vigente actualmente y se conoce como Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

“CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República en sus artículos 119 literal b) y 224, se refieren a la necesidad imperativa de promover sistemáticamente la descentralización económico-administrativa como medio para promover el desarrollo integral del país, para lo cual es urgente propiciar una amplia participación de todos los pueblos y

sectores de la población guatemalteca en la determinación y priorización de sus necesidades y las soluciones correspondientes.”

(Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, 2002)

A través del Decreto Número 11-2002, Guatemala ratifica el compromiso de restaurar el sistema que determina el funcionamiento de los consejos de desarrollo urbano y rural y a la vez hace evidente la necesidad de incluir a los diferentes grupos sociales, por lo que incentiva la participación activa de éstos como una entidad de apoyo a los gobiernos locales para el reconocimiento de las problemáticas y la implementación de políticas que den solución a los mismos.

Dentro del Artículo 1 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, se establece que, los Consejos son el instrumento mediante el cual los diferentes grupos sociales de Guatemala ejercen su derecho de participar dentro de los procesos democráticos de la Nación sin discriminación ni exclusión alguna. Esta participación debe llevarse a cabo bajo los principios de equidad y respeto para que los procesos de participación sean generados en un ambiente pacífico y en el marco de una democracia funcional.

“ARTICULO 1. Naturaleza. El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.”

(Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, 2002)

Según se estipula dentro de la ley, el principal objetivo del sistema es la organización y coordinación de las entidades e instituciones encargadas de la administración pública, a

través del establecimiento de políticas, proyectos y programas presupuestarios que se generen a partir del reconocimiento de las características sociales, políticas, culturales y económicas de las diferentes comunidades.

Para el cumplimiento de este objetivo, se determinan los siguientes principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo:

- El respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala;
- El fomento a la armonía en las relaciones interculturales;
- La optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública;
- La constante atención porque se asigne a cada uno de los niveles de la administración pública las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor que cualquier otro nivel. La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna;
- La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las cosmovisiones de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena;
- La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.
(Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, 2002).

Es en estos principios en que deben basarse todas aquellas actividades, políticas y proyectos que se desarrollen dentro de Sistema de Consejos de Desarrollo, de manera que exista un impulso efectivo de éstos y un fortalecimiento constante de la sociedad civil.

Según se establece en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en el Artículo 4, la manera en que debe integrarse el Sistema de Consejos de Desarrollo es a través

de la jerarquía, por lo que existen 5 niveles:

- a) El nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural,
- b) El regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural,
- c) El departamental, con los Consejos Departamentales de Desarrollo,
- d) El municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo,
- e) El comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

(Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, 2002)

Como se indica en el Artículo 11 de la Ley antes mencionada, la integración de los Consejos Municipales de Desarrollo, se desarrolla de la siguiente manera:

- a) El alcalde municipal, quien lo coordina,
- b) Los síndicos y concejales que determine la corporación municipal,
- c) Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad; y,
- d) Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.

(Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, 2002)

Mientras que sus funciones se resumen a continuación:

- a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio,
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio,
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyará a la Corporación Municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio,
- d) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado,

- e) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio,
- f) Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

(Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, 2002)

La integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo se genera así:

- a) La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes en una misma comunidad; y,
- b) El órgano de Coordinación integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria, de acuerdo a la reglamentación municipal existente.

Y sus funciones se enumeran de la siguiente forma:

- a) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley,
- b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad,
- c) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio,
- d) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables,
- e) Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo

las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos,

- f) Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios,
- g) Velar por el fiel cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

(Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, 2002).

Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural se han establecido como un elemento de organización social por medio del cual, se busca la implementación de proyectos, programas y todas aquellas herramientas que hagan posible incrementar el desarrollo en las comunidades. Su función es primordial para que las actividades que se planteen, se desarrollen de la mejor manera basándose en las necesidades de las comunidades y en las posibilidades de las mismas para llevarlas a cabo. Además, funcionan como un método de control, ya que se busca también dar seguimiento a las actividades para analizar los beneficios que se han obtenido a través de ellas y hacer las modificaciones correspondientes en caso de que los resultados no sean los esperados.

La administración pública de Guatemala, ha ido evolucionando, desde la centralización, hasta los actuales procesos de descentralización de la misma, aumentando cada vez más la participación ciudadana y con menor intervención estatal. Es en esta nueva concepción de la administración, que la intervención social se vuelve cada vez más importante, específicamente en los aspectos de control y el de la auditoría social.

Es por esto que se hace vital el rol de los gobiernos locales, ya que son quienes deben fomentar la rearticulación del tejido social en el acercamiento de quienes tienen en sus manos el poder público-político y los miembros de las diferentes comunidades, para la consolidación de un modelo de desarrollo eficiente para el interés de todos los miembros de una comunidad.

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.- Planteamiento del Problema

La democracia participativa es el mecanismo que le permite a la ciudadanía tener mayor participación en la toma de decisiones. Es un tipo de modelo político que promueve la asociación y organización entre los ciudadanos y sus representantes. La Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas, cuyo liderazgo se basa en las formas tradicionales de la organización social, ha trabajado en conjunto con la Alcaldía Municipal de Quetzaltenango en cuanto a la priorización de necesidades y formulación de proyectos, entre otros aspectos municipales, es por ello que es un claro ejemplo de la democracia participativa, ya que ha generado un mayor acercamiento entre la sociedad y sus dirigentes y ha propiciado la efectiva participación en la toma de decisiones a nivel comunitario.

En este sentido el presente estudio se basa en la pregunta ¿Cuál es el papel de la alcaldía comunitario de la Aldea las Majadas en la construcción de la democracia participativa en el territorio?

2.- Objetivos

2.1.- Objetivo general

Analizar el papel de la Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas en la construcción de la democracia participativa.

2.2.- Objetivos específicos

- Determinar los factores que contribuyen a que se construya un proceso de democracia participativa y cómo se ven reflejados en la Aldea Las Majadas.
- Explicar los procesos de fortalecimiento del poder local que se generan a través de la democracia participativa y el papel de las alcaldías comunitarias en relación a esto.
- Caracterizar la dinámica de la democracia participativa en las comunidades y su desarrollo a través de la Alcaldía Comunitaria de la aldea las Majadas y su relación con el Estado.

3.- Alcances

Con esta investigación se pretende analizar las causas que han permitido el desarrollo democrático en la sociedad guatemalteca, además de analizar el papel de las Alcaldías Comunitarias en el desarrollo de las sociedades y el papel de la participación ciudadana.

4.- Límites

Con esta investigación no se intenta dar un significado concreto a la democracia, ni generalizar la manera en que se desarrolla la democracia en los diferentes países. No se pretende además, condicionar el proceso democrático a razones específicas.

5.- Aporte

Con esta investigación se pretende analizar la democracia participativa a través del estudio de la Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas en Quetzaltenango para analizar el papel de la sociedad para el desarrollo de una comunidad, además de analizar cómo la Alcaldía Comunitaria contribuye al fortalecimiento del poder local sirviendo como un mecanismo que permite un mejor acercamiento a la sociedad y la identificación de sus principales necesidades, y así mismo, la respuesta que se genera a éstas.

CAPÍTULO IV

MÉTODO

1.- Metodología

- **Análisis Crítico:**

Según las definiciones de “análisis” y “crítica” del Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española (1995), un análisis consiste en la separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos. Mientras que la crítica, hace referencia al arte de juzgar de la bondad, verdad y belleza de las cosas o de cualquiera otra de sus cualidades. Es un conjunto de opiniones vertidas sobre cualquier asunto. Puede decirse entonces que, un análisis crítico, se refiere al estudio de la realidad de un asunto, para conocer de manera profunda y así generar una opinión de este.

- **Método Empírico Explicativo:**

Posibilita revelar las relaciones esenciales y las características fundamentales del objeto de estudio, accesibles a la detección de la percepción, a través de procedimientos prácticos con el objeto y diversos medios de estudio. Se intenta explicar el sentido de algo. (Custodio, 2008).

2.- Sujeto y unidad de análisis

La Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas como constructor democrático e instrumento fortalecedor del poder local.

3.- Instrumentos y procedimiento

- Investigación bibliográfica sobre la Teoría Democrática para la construcción del Marco Teórico.

- La entrevista como técnica que se caracteriza por el planteamiento de una comunicación con propósito, en la cual tanto el entrevistado como el entrevistador establecen un dialogo a partir de temas que les son de interés y sobre los cuales es necesario discutir y analizar.

En el presente estudio se entrevistó a dos Ex Alcaldes Comunitarios de la Aldea Las Majadas, el Señor Ventura Orozco, quien ejerció el cargo durante los periodos de 1985-1986, 1995-1996 y participó de manera activa dentro de las acciones de la Alcaldía Comunitaria liderando algunos de los proyectos que se llevaron a cabo durante los períodos de 2010-2011 y 2011-2012 y al Ex Alcalde Comunitario de la Aldea Las Majadas, el Señor Albino López Citalán, quien ejerció el cargo durante el periodo 2013-2014.

- Análisis documental:
 - De Tesis universitarias en materia de participación ciudadana y democracia,
 - De informes investigativos y artículos presentados por diferentes analistas y especialistas en materia de democracia participativa y de organizaciones sociales,
 - De las leyes que regulan el funcionamiento de las organizaciones sociales dentro de los aspectos políticos del país.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

1.- Fundación de la aldea las majadas y creación de la primera alcaldía comunitaria

Según relata el ex Alcalde de la Aldea Las Majadas, el Señor Ventura Orozco (2016), la Aldea fue fundada a finales del siglo XIX por Silverio López y Fernanda Morales, originarios de Quetzaltenango, quienes eran ganaderos y debían viajar al área de Las Majadas a cuidar los ganados. Debido a que llegar al lugar era complicado, ya que era un área montañosa, debían quedarse allí para descansar. Al igual que ellos, comerciantes de azúcar y panela provenientes de la costa del país que viajaban hacia Quetzaltenango, San Marcos, Sibilia o San Carlos Sija, se quedaban a descansar en Las Majadas y así fue creciendo la población en el lugar y se fue creando la comunidad.

Posteriormente, el señor Silverio López comenzó la búsqueda de una fuente de agua que pudiera satisfacer la necesidad de la comunidad y junto con los señores Luis Cahuex, Félix García, Seledonio Morales, Ángel Puac, Cesario García y Alejandra Cahuex, creyeron conveniente realizar un acuerdo mediante el cual se establecería la creación de la Alcaldía Comunitaria, la cual sería conformada por el Primer Alcalde Auxiliar, Segundo Alcalde Auxiliar y ocho regidores. Al inicio, el objetivo principal de esta organización social era el aseguramiento del servicio de agua a través del apoderamiento del nacimiento del mismo y su posterior expansión hacia la comunidad en general.

Debido a que la población continuó en crecimiento, las necesidades básicas eran cada vez mayores y por esta razón la Alcaldía Comunitaria poco a poco fue obteniendo

mayor importancia debido a su pronta respuesta a los intereses sociales y a su gran capacidad de organización de los miembros de la comunidad.

De acuerdo a Lina Barrios (2005) se tiene referencia que para el año de 1892, ya se encontraba establecida la Alcaldía Auxiliar en la Aldea Las Majadas, la cual estaba establecida por 7 alcaldes auxiliares. Para el año de 1894, el número había descendido a 4 auxiliares, de los cuales 3 alcaldes contaban con vara de plata y un alcalde contaba con vara de latón. El tipo de metal del que se hacían las varas, representaba la distinción entre los alcaldes auxiliares, siendo la plata el metal con mayor distinción, por lo que quienes lo portaban tenían mayor poder dentro de la organización.

2.- El papel de la alcaldía comunitaria de la aldea las majadas en la construcción de la democracia participativa

La democracia participativa es un proceso que genera y promueve la unión entre los ciudadanos y sus representantes a través de la organización de éstos. El fin primordial de la democracia participativa es el desarrollo social y la consolidación y fortalecimiento del poder local.

Uno de los principales factores que generan la necesidad de un sistema democrático participativo en la Aldea Las Majadas, es la desigualdad que sufre este grupo social, como lo explica el Ex Alcalde Comunitario Albino López Citalán durante el periodo 2013-2014, ya que sus intereses no son tomados en cuenta al momento de realizar las políticas públicas, los proyectos y las gestiones gubernativas, así como en la distribución de los recursos económicos y los servicios básicos.

“Este tipo de democracia surge como un complemento a la democracia liberal, mas no como un sustituto de ésta. Su principal objetivo es impulsar la participación ciudadana como una forma de presión hacia los gobernantes, de manera que el poder sea compartido entre el gobierno y el pueblo y que no existan sectores sociales marginados.

Las instituciones representativas, sin la participación continua de los ciudadanos, son insuficientes para garantizar que las decisiones políticas se alejen de la voluntad de los ciudadanos o que tiendan hacia los grandes intereses económicos o geopolíticos.” (Barber, sf).

Así mismo, la falta de identidad política por parte de los ciudadanos de la Aldea Las Majadas hacia los partidos políticos y las clases gobernantes hace necesaria una intervención social dentro de los procesos democráticos con el fin de resguardar los derechos de todos los individuos. Ésta tarea es llevada a cabo por la Alcaldía Comunitaria, la cual genera un proceso de inserción activa de los ciudadanos con el objetivo de que prevalezca un sentido de bienestar común.

Según relata el Señor Ventura Orozco, la Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas es la organización encargada de gestionar los proyectos sociales que serán llevados a cabo en el lugar, basados en las principales necesidades e intereses de la población en general. Además, es el ente encargado de velar por la conformación y fortalecimiento de una democracia participativa, ya que es a través de ésta que la población ha intervenido en los procesos de desarrollo locales y en la toma de decisiones.

“La comunidad ha participado un 30 y 40% entonces nosotros como comité o como auxiliatura tenemos que exigir, tenemos que citarles de que ellos tienen que darnos la mano porque el bienestar es para la comunidad, no es para el que está citando sino es para el servicio de los niños que aún no han nacido todavía.” (Orozco, 2016)

La Alcaldía Comunitaria del lugar, según relata el Ex Alcalde Comunitario, Albino López Citalán, se ha encargado de impulsar la participación ciudadana dentro de los procesos políticos y de desarrollo local, a través de la inclusión de la sociedad civil en los diferentes proyectos que se han establecido, así como en la búsqueda de soluciones que den respuesta a los principales intereses de la comunidad. Dichos proyectos van desde el mejoramiento de calles, hasta la construcción de centros religiosos.

3.- Factores que contribuyen a la construcción de un proceso de democracia participativa y su reflejo en la aldea las majadas

Existen varios factores que contribuyen a la construcción de un proceso de democracia participativa, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

1. La ampliación de las responsabilidades y acciones de los gobiernos.

La participación ciudadana dentro de los aspectos políticos de la Aldea Las Majadas ha sido estable gracias a los esfuerzos de los dirigentes por incluir a los diferentes sectores sociales en el desarrollo de sus actividades.

Éste proceso es fundamental, debido a que las decisiones gubernamentales recaen positiva o negativamente sobre todos los aspectos de la vida de todas las sociedades en general, por lo que la participación social dentro de la política ha ido aumentando a medida que aumentan las actividades políticas de los representantes.

2. El aumento del abstencionismo electoral. El cual puede ser agrupado de la siguiente manera, según lo establece Vilajosana (1999) y el cual se encuentra presente en la sociedad de la Aldea Las Majadas son: los factores sociodemográficos, los cuales incluyen aspectos como la edad, el sexo, los niveles educativos, las religiones, los ingresos económicos, la efectividad del sistema de comunicación y el contexto de la población en la que residan los ciudadanos; los factores psicológicos, los cuales se identifican como la indiferencia o apatía hacia los procesos de desarrollo, el desinterés y la desideologización hacia todos los aspectos políticos, el escepticismo hacia los procesos participativos y hacia los procesos electorales debido a la baja influencia de los mismos en las decisiones políticas; y finalmente, los factores políticos, entre los cuales se encuentran el dominio por parte de los partidos políticos y su desvinculación hacia los principales intereses de las sociedades, la carencia de actualización y renovación de la clase política, la incredulidad en aumento hacia la misma como consecuencia del incumplimiento de promesas electorales, y la separación progresiva de los gobernantes y los gobernados.

Todos estos factores provocan entre los miembros de la sociedad de la Aldea Las Majadas y los representantes políticos una separación progresiva, lo que genera la abstención electoral como un castigo hacia el sistema político en general.

3. La desconfianza social hacia las instituciones administrativas y de justicia.

“El saber, el poder, el trabajo, el ejército, la familia, la Iglesia, los partidos, etc., ya han dejado globalmente de funcionar como principios absolutos e intangibles y en distintos grados ya nadie cree en ellos, en ellos ya nadie invierte nada. (...) Por todas partes se propaga la ola de deserción, despojando a las instituciones de su grandeza interior y simultáneamente de su poder de movilización emocional. Y sin embargo el sistema funciona, las instituciones se reproducen y desarrollan, pero por inercia, en el vacío, sin adherencia ni sentido, cada vez más controladas por los ‘especialistas’, los últimos curas, como diría Nietzsche, los únicos que todavía inyectan sentido, valor, allí donde ya no hay otra cosa que desierto apático”. (Lipovetsky, 1983).

Las instituciones que a lo largo de la historia han sido las que han moldeado a las sociedades, se encuentran en un gran deterioro, debido a que los ciudadanos perciben que no existe una relación entre los intereses sociales y los intereses políticos de los gobernantes, y que además, los partidos políticos no constituyen alternativas reales para las sociedades que representan.

Sin una representación efectiva, la democracia es presa fácil de sus amenazas: las visiones anti y pos-política del mundo. (Mouffe, 2007). La desconfianza institucional, además de contribuir a la separación política de los ciudadanos y sus representantes, aumenta la apatía electoral, ya que los ciudadanos no sólo no encuentran representatividad, sino que no encuentran diferencia entre un partido y otro.

4. La corrupción. Entendida como un problema que gira en torno a lo público, por lo que se convierte en un problema de interés necesario para todos los miembros de una

comunidad política. Aunado a esto, se encuentra la calidad de la democracia, la cual se basa en un equilibrio entre la fuerza social y la fuerza política, y parte del reconocimiento de los derechos básicos, fundamentales y connaturales de los ciudadanos, los cuales otorgan a las personas el carácter de titular de derechos, es decir la ciudadanía, y el ejercicio de los mismos, a través del cual se construye la ciudadanía. Es en estos derechos que la Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas ha impulsado la participación directa en el control y conducción de los asuntos públicos, a través del fomento de mecanismos de inserción y participación ciudadana, con el propósito de transformar la manera en que son atendidas las principales problemáticas sociales, la gestión de los recursos públicos y su uso adecuado para el beneficio común.

La participación social se lleva a cabo gracias al constante llamado que realiza la Alcaldía Comunitaria a la sociedad en general y a las diferentes actividades realizadas por esta, en la cual incluyen a los pobladores tanto para la obtención de recursos económicos, como para generar mano de obra y control sobre los recursos que han sido brindados por ellos y que son destinados a los proyectos de desarrollo. Puede decirse entonces que la inserción de los ciudadanos en los aspectos socio-políticos no es voluntad de los mismos, ya que gran parte de ellos se involucra debido a la constante presión o insistencia por parte de los dirigentes comunitarios, mientras que otros miembros de la población aún continúa renuente a incluirse en estos aspectos, tal y como lo indica el ex Alcalde Comunitario, haciendo referencia a un proyecto de energía eléctrica realizado por la Alcaldía Comunitaria.

A base nosotros como ejecutores, como comité de 8 personas, que éramos 10 y se retiraron 2, quedamos 8, estuvimos ejecutando el proyecto en Guatemala en PER2 donde nos dieron un presupuesto, ese presupuesto nos salió un poquito alto, Q.146,000.00 que aportaban PER2 en Guatemala y Q.100,000.00 que debía aportar la comunidad, donde, hice un estudio donde no era capaz la comunidad de dar los Q.100,000.00 porque eran cerca de 58 viviendas, habían más pero las demás no

entraron en la cuenta porque dijeron: No, eso es mentira, que nunca se va a realizar. (Orozco, 2016).

La participación ciudadana se ha desarrollado de manera mínima, ya que existen aún factores que obstaculizan la confianza de la sociedad hacia todo lo político. La desconfianza ha aumentado por los procesos de corrupción que se han generado, al incumplimiento de las promesas realizadas por los partidos políticos mientras se encuentran en campaña y al inexistente o poco interés por parte de las autoridades municipales por buscar el desarrollo de la comunidad.

Sin embargo, cabe aclarar que no existe una total enajenación, ya que una pequeña parte de la sociedad se involucra constantemente en estos aspectos y deriva interés por continuar fortaleciendo los procesos democráticos dentro de la sociedad a la que pertenecen, para lograr un desarrollo generalizado en la comunidad.

4.- Procesos de fortalecimiento del poder local generados a través de la democracia participativa y el papel de las alcaldías comunitarias

El fortalecimiento del poder local, entendiéndose al poder local como las relaciones de dominio que se establecen entre un conjunto de clases sociales o fracciones de dominio local o actores, individuales y colectivos, con capacidades, diferenciadas para incidir en la realidad y en el comportamiento de los otros dentro de una localidad determinada (Monzón, 2002); y todas aquellas instituciones democráticas, son hoy en día, uno de los principales intereses para lograr un desarrollo sostenible y renovar a la ciudadanía a través del fortalecimiento de la sociedad civil y de la participación ciudadana.

En América Latina, castigada por dictaduras militares, regímenes populistas y gobiernos de caudillos, así como escenario de conflictos armados de alta intensidad, el fortalecimiento de la sociedad civil es una condición necesaria para el acercamiento del conjunto de la sociedad y las estructuras políticas de todos los niveles, la restauración

de la confianza hacia el sistema político y, de manera especial, para consolidar los procesos de reconciliación social e impulsar una cultura de la paz. (Arretxe, 2007).

Una encuesta realizada por The Economist Intelligence Unit (EUI) y publicada por BBC MUNDO, revela que Latinoamérica es la región que menos confianza tiene sobre el sistema democrático a nivel mundial, demostrando además, que este sentimiento de rechazo hacia todo lo político continúa en aumento, revelando que sólo un tercio de los guatemaltecos cree en el funcionamiento de los gobiernos, colocándola dentro de la categoría de los regímenes híbridos, en los cuales, los sistemas presentan “irregularidades sustanciales en las elecciones que usualmente las alejan de ser libres o justas, el gobierno presiona a los partidos de oposición y cuentan con serias debilidades más prevalentes que las democracias imperfectas”. (Chamy, 2015).

Los resultados apuntan que tanto el Estado de Derecho como el poder judicial tienen irregularidades que dificultan el desarrollo de una democracia eficiente.

Esta desconfianza hacia el sistema político ha generado un aumento, aunque pequeño, de la participación ciudadana dentro de los aspectos que envuelven a la política en general. Las Alcaldías Comunitarias, al igual que otras formas de asociaciones civiles, representan un papel fundamental para el fortalecimiento del poder local, ya que no solamente son el enlace entre los gobernantes y los gobernados, sino que son electas por las sociedades y deben representar sus intereses.

Sin embargo, para que exista un fortalecimiento del poder local que permita una democracia funcional, un pequeño aumento en la participación ciudadana no es suficiente, debe existir un compromiso serio de ambas partes (políticos y sociedades), por procurar una democracia real.

En el caso de la Aldea Las Majadas, es la sociedad quien continúa renuente hacia los aspectos políticos, tal y como lo evidencia el Ex Alcalde Comunitario Ventura Orozco al

hacer referencia a la poca participación ciudadana, la cual surge por la constante presión que realiza la Alcaldía Comunitaria. A pesar de los grandes esfuerzos de los representantes de los ciudadanos de La Aldea Las Majadas, la participación ciudadana continúa siendo una de las principales dificultades para el desarrollo democrático, ya que los miembros de la comunidad no demuestran mayor interés por los asuntos del sistema político, sino que más bien, desconfían del mismo.

“A veces las comunidades han mejorado a bases de los comités, auxiliatura, solicitan ayuda a vías internacionales para que las comunidades tengan sus letrinas, tengan su agua potable, tengan sus calles adoquinadas, tengan sus drenajes, pero lastimosamente ahorita ya no se reunieron, ya como que se está quedando en el olvido, a base de esto es que no se dan cuenta de las necesidades y la comunidad está creciendo de un 70-80% muy rápido, más triste es saber que vamos a ver de aquí a 50 años, qué es lo que va a pasar, o que los terrenos están subiendo demasiado caros, no tiene lo que es agua suficiente potable, no tiene sus drenajes y es una contaminación eso.” (Orozco, 2016).

Existe cierta voluntad política por parte de los líderes comunitarios de fortalecer el poder local y el sistema democrático, la cual se manifiesta a través de la creación de planes y proyectos de desarrollo social, sin embargo, en la práctica, no existen instancias que se encarguen de la operación de dichos proyectos, que fomenten la participación ciudadana de una manera mucho más comprometida y responsable, que capaciten a los individuos sobre sus derechos y sus obligaciones, sobre el sistema político y democrático y sobre las diferentes maneras en que pueden involucrarse en ellos.

No puede existir un pleno fortalecimiento del poder local si la participación de la ciudadanía es inmadura, si el sistema político se encuentra en constante crisis y sus instituciones son inoperantes.

5.- Caracterización de la dinámica de la democracia participativa en las comunidades y su desarrollo a través de la alcaldía comunitaria de la aldea las majadas y su relación con el Estado

Según indica Nuria Cunill, citada en el informe presentado por el Programa Universitario de Investigación de Estudios para la Paz (2008), durante los años ochenta se inicia el proceso de reclamación para la participación ciudadana como pieza fundamental de los procesos democráticos. Exclusión social e inclusión política son los signos que enmarcan los esfuerzos por ampliar la participación ciudadana, inserta en un proceso que busca redefinir el rol y las funciones del Estado a favor de una supuesta revalorización de la sociedad civil. (2008).

En Guatemala han surgido mecanismos cuyo objetivo es promover la participación ciudadana, como parte de una estrategia de desarrollo social. Dichos mecanismos van desde agendas de desarrollo local, planes estratégicos de desarrollo municipal, cabildos abiertos, hasta procesos de auditoría social. Con estos, se pretende organizar a las sociedades e insertarlas en los procesos de discusión y toma de decisiones, de manera que se puedan generar acciones enfocadas al desarrollo, tanto a nivel comunitario, como a nivel municipal y a su vez contribuir al fortalecimiento departamental.

“Con frecuencia, suele usarse indiscriminadamente el concepto de participación a todo acto que de una u otra forma implique la reunión de personas, la deliberación grupal de algún tópico o la presentación de propuestas. Sin embargo, es necesario diferenciar procesos participativos por su objeto o propósito, pues no necesariamente todo acto colectivo implica cambios o incidencia.” (CEDFOG, 2008).

Para hablar sobre participación ciudadana y democracia participativa, es fundamental analizar los supuestos bajo los que se realiza la participación, ya que no basta solamente con la asistencia de los ciudadanos, sino que es necesario que existan

procesos de comunicación, aportación, crítica y análisis tanto por parte de los líderes, como de las sociedades a quienes representan.

La democracia participativa en las diferentes comunidades guatemaltecas surge a partir de la organización de pequeños grupos interesados por el desarrollo de la comunidad a la que pertenecen. Dicha organización se lleva a cabo bajo procesos que no son los más adecuados, ya que no existe capacitación, educación, ni apoyo por parte de instituciones que puedan contribuir al buen desarrollo de las mismas.

En las comunidades guatemaltecas y especialmente en el caso de la Aldea Las Majadas, la participación ciudadana es escasa y cuando surgen procesos participativos, es gracias al llamado que realizan los líderes comunitarios, tal y como lo indica el Ex Alcalde comunitario del lugar. Participa toda la comunidad cuando se les va a tocar o se les hace el llamado por parte de la auxiliatura de la comunidad. (Orozco, 2016).

Es decir, que la escasa participación existente, se genera de manera involuntaria, ya que existe un gran rechazo hacia los procesos democráticos y políticos debido a los casos de corrupción que han existido y a las promesas sin cumplir por parte de los gobiernos locales, como lo explica el Ex Alcalde de la comunidad al referirse al apoyo que brinda el Gobierno local, es decir la Municipalidad de Quetzaltenango, haciendo referencia específicamente al Ex Alcalde Municipal Mito Barrientos.

“Nosotros vamos con él cada mes y está ahí con nosotros pero él nos ofrece que nos va a dar una ayuda pero nunca nos ayuda...estamos con él seguido y nos dice que van a hacer un proyecto pero no. Yo participé con él, pero no, nunca nos ayuda.” (Orozco, 2016)

La exclusión de la que ha sido víctima la Aldea Las Majadas, es una de las causas que han generado el desinterés político y la desconfianza hacia el sistema en general. Aunado a esto se encuentra la falta de educación y capacitación sobre los aspectos

democráticos, participativos y políticos de los cuales pueden ser parte activa los miembros de las comunidades, lo cual se hace evidente en la manera en que se manifiesta la organización social.

Sin embargo, la forma en que se ha estructurado la Alcaldía Comunitaria (conformada por: Primer Alcalde Auxiliar, Segundo Alcalde Auxiliar, alrededor de 18 regidores y la comunidad), ha obtenido buenos resultados, los cuales, a pesar de no generarse en óptimas condiciones, han llevado ciertos procesos de desarrollo a la comunidad, tales como el mejoramiento de calles, la distribución de agua potable, la construcción de escuelas y centros religiosos y el establecimiento de la oficina de la Alcaldía Comunitaria.

6.- Factores que evidencian que existe confusión o desconocimiento por parte de la municipalidad de Quetzaltenango sobre las organizaciones indígenas y que se reflejan en el inadecuado uso de los términos de alcaldía comunitaria y alcaldía auxiliar

Es necesario dejar en claro que pese a que se reconoce como Alcaldía Comunitaria a la organización de la Aldea Las Majadas, las características del ejercicio de sus funciones determinan que se identifica mejor a la misma como una Alcaldía Auxiliar, debido a que la relación que mantiene con la Alcaldía Municipal de Quetzaltenango se desarrolla de manera jerárquica, quedando la Alcaldía Auxiliar subordinada a las decisiones que tome el gobierno municipal. Lo anterior queda reforzado en las entrevistas realizadas a los Ex Alcaldes de la Aldea Las Majadas en las que se evidencia que la relación de trabajo no se realiza de manera conjunta y complementaria.

Así mismo, existe confusión dentro de la Alcaldía Municipal de Quetzaltenango en base a las funciones de las Alcaldías Comunitarias y las Alcaldías Auxiliares, ya que hacen uso de los dos términos sin demostrar diferencia alguna, tal y como se demuestra en la publicación en la página web de la Municipalidad de Quetzaltenango (2017). al referirse

a la juramentación de los líderes indígenas. “Un total de 24 alcaldes comunitarios fueron juramentados este domingo por el alcalde Luis Grijalva y su Concejo Municipal, para poder trabajar de manera conjunta en el desarrollo de proyectos de beneficio para el municipio.”

En la cita anterior se expone que se hace referencia a Alcaldes Comunitarios, sin embargo, se fundamenta la juramentación en base a lo que establece el Artículo 56 del Código Municipal, haciendo mención únicamente de lo referente a las Alcaldías Auxiliares. “El concejo municipal, reconoce a las alcaldías auxiliares como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal” (Ibid, 2017).

El Código Municipal en su Artículo 56 sobre las Alcaldías Comunitarias y Auxiliares explica:

El Concejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal. El nombramiento de alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares lo emitirá el alcalde municipal, con base a la designación o elección que hagan las comunidades de acuerdo a los principios, valores, procedimientos y tradiciones de las mismas. Lo establecido en la ley mencionada hace referencia a que se debe reconocer a los líderes indígenas en base al tipo de organización que representen, siendo estas las Alcaldías Comunitarias y las Alcaldías Auxiliares, términos independientes con funciones diferentes. Por esto, es importante hacer hincapié en que no es correcto utilizar ambos términos para referirse a una misma organización.

Lo anterior evidencia la falta de conocimiento acerca de las diferencias entre ambas organizaciones y pone en tela de juicio el efectivo funcionamiento de los procesos de colaboración entre el gobierno municipal y los líderes indígenas.

CONCLUSIONES

1. La organización de las comunidades es el resultado de largos años de procesos políticos que han dejado de lado los intereses de los pequeños sectores del país creando un ambiente de exclusión social, lo cual ha aumentado de manera considerable las problemáticas de estos sectores y ha frenado sus procesos de desarrollo.
2. La democracia participativa intenta abrir espacios a estos sectores vulnerables, incentivando la participación ciudadana dentro de los diferentes ámbitos socio-políticos, con el objetivo de identificar los diferentes problemas que afectan a las comunidades y que de esta manera, puedan desarrollarse soluciones más efectivas y a la vez se protejan los intereses comunes.
3. Una de las principales condiciones para que exista democracia, es la presencia activa de la ciudadanía a través de la participación, la cual puede considerarse tanto un derecho, como una obligación, ya que es a través de esta que las sociedades se construyen bajo los preceptos de colaboración, responsabilidad, cooperación y bienestar. Es por esto que la legitimidad de un sistema democrático radica en el nivel de participación de los ciudadanos, por lo que a medida en que la participación ciudadana aumenta, se fortalece el sistema democrático.
4. Sin embargo, la considerable disminución de la inserción social dentro de todos aquellos aspectos que giran alrededor de la política en Guatemala en los últimos años, es el resultado de grandes problemas como la falta de representatividad por parte de los partidos políticos, la inequidad de género dentro de los mismos, las falsas promesas realizadas por políticos en campaña y la exclusión social por parte de los gobiernos locales, entre otros.

5. Las Alcaldías Comunitarias y Auxiliares en Quetzaltenango han surgido con el objetivo de organizar y representar a las comunidades indígenas para trabajar junto a los gobiernos locales, teniendo como función principal el desarrollo social para el mejoramiento de la comunicación, la identificación de problemas e implementación de soluciones eficientes y el fortalecimiento de la participación ciudadana y por lo tanto, de los procesos democráticos.
6. Existe confusión en la manera en que se identifica a la Alcaldía de la Aldea Las Majadas, ya que si bien se identifica a esta como Alcaldía Comunitaria, debido a las funciones que realiza y a la relación de subordinación existente de la misma hacia la Alcaldía Municipal de Quetzaltenango, puede decirse que debe identificarse a ésta como Alcaldía Auxiliar.
7. Es evidente que existe un desconocimiento por parte de la Municipalidad de Quetzaltenango acerca de las diferencias existentes entre las Alcaldías Comunitarias y las Alcaldías Auxiliares, ya que se hace utilización de ambos términos para referirse de modo generalizado a estas organizaciones de forma tal que puede entenderse de manera errónea que se habla de un mismo tipo de organización cuando ambas realizan funciones y sus bases de acción difieren entre sí.
8. En la Aldea Las Majadas esta organización se estableció junto con la fundación de la Aldea, la cual tenía como objetivo principal la distribución de los recursos naturales. Posteriormente, con el incremento de los habitantes de la comunidad surgieron nuevas necesidades, por lo que la participación de la Alcaldía y sus miembros se vio fortalecida y se fueron involucrando otros miembros de la sociedad.
9. Para que exista un continuo desarrollo social y un fortalecimiento de los procesos democráticos en la Aldea Las Majadas, es fundamental la participación activa de la

sociedad, sin embargo, no puede existir intervención ciudadana si no existe una ampliación en los espacios participativos en los diferentes ámbitos de la política guatemalteca y una mayor educación y capacitación sobre las competencias de la sociedad civil dentro del sistema político para que el desarrollo de éste sea de beneficio social.

10. Los procesos de corrupción, la desconfianza institucional y la falta de representatividad, son solo algunos de los problemas que generan apatía por parte de los ciudadanos hacia el sistema político, lo cual ha ocasionado una considerable disminución de la participación ciudadana y han perjudicado en gran medida las labores de las Alcaldías Comunitarias.
11. En el caso de la Aldea Las Majadas, a pesar de que la injerencia de los ciudadanos es baja, los líderes de la comunidad se encuentran en un constante llamado a la sociedad para que intervengan en los procesos de desarrollo social y democrático, recibiendo respuesta únicamente de una pequeña parte de la comunidad, mientras que la gran mayoría, considera que la corrupción es parte inherente de estos procesos, por lo que desconfían de la labor de sus representantes y por lo tanto, se reúsan a formar parte de dicha organización.
12. Debido a que la poca participación ciudadana no se realiza de manera voluntaria, los diferentes proyectos no se logran concretar de la manera establecida, ya sea porque no se consigue recaudar los recursos económicos suficientes para llevarlos a cabo, por falta de mano de obra para trabajar en el desarrollo de los mismos, o por falta de voluntad de participar en las labores que realizan los líderes indígenas, siendo estas razones, consecuencia del desinterés social hacia los aspectos gubernamentales provocado por las fallas del sistema político del país.
13. La desconfianza social no es el único problema que enfrentan los líderes de la Aldea Las Majadas, ya que en la medida en que ha ido disminuyendo la injerencia

social en los procesos democráticos y de desarrollo, ha ido disminuyendo además el interés por parte de algunos de los miembros que conforman la institución, quienes han optado por abandonar su puesto, obstaculizando aún más el desarrollo democrático.

14. Otro factor que perjudica el buen desempeño de los líderes en la Aldea Las Majadas, es la falta de cooperación por parte de la Municipalidad de Quetzaltenango, la cual ha quedado evidenciado a lo largo de los años y en diferentes gestiones, ya que los representantes de la Alcaldía Comunitaria se han acercado constantemente a las instancias municipales y al gobierno central con el objetivo de establecer mecanismos para la elaboración de proyectos que beneficiarían a la comunidad, sin obtener resultados positivos, lo cual deja en claro la falta de interés que tiene el gobierno local por el desarrollo de las comunidades que conforman el municipio.

15. A pesar de los problemas a los que se ha tenido que enfrentar, el desempeño de la Alcaldía de la Aldea Las Majadas ha logrado beneficios a la comunidad, como una apropiada distribución de los recursos naturales, el mejoramiento de las calles, un adecuado ordenamiento territorial, construcción de escuelas, entre otros, los cuales han ocasionado que a lo largo de los años, la Aldea Las Majadas logre pequeños avances en los aspectos sociopolíticos y de desarrollo, consiguiendo un aumento en los procesos de fortalecimiento del poder local, el desarrollo social y la democracia participativa.

RECOMENDACIONES

1. La participación ciudadana debe ser una prioridad de los Estados para el mejoramiento de los procesos democráticos y el fortalecimiento del poder, tanto local como nacional. Es fundamental que los Gobiernos se interesen por promover la intervención de los ciudadanos como actores controladores de los procesos políticos para que éstos se lleven a cabo en base a los intereses comunes.
2. Se debe educar a las sociedades acerca de sus derechos y obligaciones. Una sociedad con educación y con conocimiento pleno de sus capacidades de insertarse en el ámbito político como una organización social con el fin de contribuir a la solución de las problemáticas comunes es pieza clave para el fortalecimiento democrático.
3. Es necesario que se capacite a los líderes de las comunidades para que las organizaciones sociales se generen de manera adecuada y la identificación de problemas, la implementación de soluciones y el desarrollo de programas y proyectos se lleven a cabo de manera eficiente.
4. Es fundamental que la Municipalidad de Quetzaltenango se capacite acerca del funcionamiento de las entidades que surgen en las comunidades, de manera que el ejercicio de sus funciones se desarrolle de forma eficiente al entender los procesos de organización de las mismas, y así, la colaboración entre ambas instancias sea efectiva.
5. Es importante tomar en cuenta el papel que desenvuelven las Alcaldías Comunitarias en el desarrollo social y el fortalecimiento democrático. Es prioritario que los gobiernos locales sean incluyentes y trabajen en conjunto con estas organizaciones sociales, ya que esto beneficia en gran medida la labor política de los mandatarios a través de la descentralización de las responsabilidades, generando una mejor respuesta a las necesidades básicas de los miembros de las diferentes comunidades, dando como resultado, un aumento considerable de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, M. R. (2004). Teoría general del derecho administrativo. México: Porrúa.

Arendt, H. (1993). La condición humana. Barcelona: Paidós.

Arifin-Cabo, P. (2011). Prácticas Tradicionales Maya de Resolución de Conflictos en los Territorios K'iche, Tzutujil y Kaqchikel. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GIZ.

Arretxe, I. P. (10 de Noviembre de 2007). Poder local y democracia participativa en América Latina. Obtenido de http://www.presupuestosparticipativos.com/Documentos-sobre-democracia-participativ/_C3VTDDatmVEmYYYsYdvRIsil_ngZxyrxrAV0wxEOReIjCvZkVuNqKFANW4tge1aG

Baños, J. (Junio de 2006). Dossier: Debates de Teoría Política Contemporánea. Teorías de la democracia: debates actuales. México: Andamios.

Barber, B. (sf). Strong Democracy, Participatory Politics for a New Age. Berkley: University of California Press.

Barrios, L. (2001). Tras las huellas del Poder Local: La Alcaldía Indígena en Guatemala, del siglo XVI al siglo XX. Guatemala: Universidad Rafael Landívar Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales IDIES.

Barrios, L. (2001). Tras las Huellas del Poder Local: La Alcaldía Indígena en Guatemala, del siglo XVI al siglo XX. Guatemala: Serviprensa.

Barrios, L. (2005). Tras las huellas del poder local: la Alcaldía Indígena en Guatemala, del Siglo XVI al Siglo XX. *Revista Centroamericana*, 15(22).

Bobbio, N. (2012). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Borrell, V. G. (julio de 2008). Cambios y crisis del régimen político en Guatemala: 1954-1982. *Espacios Políticos*, 48.

C. Schmitter, P., & Lynn Karl, T. (1991). What Democracy is... and is Not. *Journal of Democracy*(22), 9.

Calderón, H. H. (2005). *Derecho administrativo I*. Guatemala, Guatemala: Estudiantil Fénix.

CEDFOG, D. G. (2008). *Cambios sociopolíticos en los Consejos Comunitarios y Municipalidades de desarrollo en las regiones del Norte y Huista de Huehuetenango, en el marco de la transición electoral 2008*. Guatemala: CEDFOG.

Celigueta, G. (2014). *Representantes y representaciones indígenas en el altiplano occidental de Guatemala*. Barcelona: Institut Català d'Antropologia.

Chacón, M. R. (Noviembre de 2007). *Análisis Jurídico de los COsejos Comunitarios de Desarrollo como un mecanismo para la Descentralización Administrativa del Estado Guatemalteco*. Guatemala, Guatemala: USAC.

Chamy, C. H. (20 de Enero de 2015). BBC Mundo. Obtenido de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/01/150119_democracia_indice_economist_latinamerica_ch

Código Municipal. (2002). Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.

Constituyente, A. N. (31 de mayo de 1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, Guatemala.

Echeverría, L. F. (sf). Ejes de tensión y agregación de la acción colectiva en el nivel municipal guatemalteco.

Espinosa, M. (Abril de 2009). La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. México DF, México: Andamios.

Garay, M. S. (2014). Scientific Electronic Library Online. Recuperado el 15 de Junio de 2016, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332014000200003

García, J. P. (abril de 2012). La falta de regulación para que los alcaldes auxiliares o comunitarios, del municipio de San Pedro Ayampuc, del Departamento de Guatemala, puedan realizar las funciones y atribuciones que estipula el Artículo cincuenta y ocho del Código Municipal. Guatemala: USAC.

Guatemala, C. d. (2002). Ley de Descentralización, Decreto 14-2002. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.

Guatemala, C. d. (12 de Marzo de 2002). Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto Número 11-2002. Guatemala, Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.

Habermas, J. (1998). Facticidad y validez. Madrid: Trotta.

Keane, J. (1992). Democracia y sociedad civil. Madrid: Alianza Universidad.

Kim-Pop, C. P. (03 de Septiembre de 2005). La Participación Democrática para el Desarrollo Culturalmente Sustentable. Guatemala: Fundación Ford.

Lipovetsky, G. (1983). La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo. (2002 ed.). Barcelona.

Llamazares, I. (sf). Modelos y teorías sobre la democracia.

Llamazares, I. (sf). Modelos y Teorías sobre la Democracia. Salamanca: USAL.

Melecio, R. A. (2007). La aplicación del Derecho Indígena, función principal de la Alcaldía Indígena en el Municipio de Zacualpa, Departamento de Quiché. Guatemala: USAC.

Méndez, I. C. (1 de julio de 1997). Descolonización territorial del sujeto y la gobernabilidad. Guatemala: Flacso.

Merino, M. (sf). Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. La Participación Ciudadana en la Democracia. México: Instituto Federal Electoral.

Monzón, L. B. (2002). La Política de descentralización del poder local en la Municipalidad de Guatemala. Guatemala: USAC.

Mouffe, C. (03 de Octubre de 2007). La democracia tiene que darles lugar al disenso y a la pasión. (V. Chiaravalli, Ed.) La Nación.

Murrieta, J. R. (2003). Democracia y participación política de los pueblos indígenas en América Latina. París, Francia: MOST.

Orozco, D. M. (sf). Democracia y participación ciudadana. Washington, D.C.: Diálogo Interamericano.

Orozco, V. (02 de junio de 2016). Entrevista al Ex Alcalde Comunitario de La Aldea Las Majadas. (V. Rodas, Entrevistador)

Pineda, J. (2012). La falta de regulación para que los alcaldes auxiliares o comunitarios, del municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala, puedan realizar las funciones y atribuciones que estipula el Artículo Cincuenta y Ocho del Código Municipal. Guatemala: USAC.

Quetzaltenango, M. d. (22 de enero de 2017). munixela.gob.gt. Recuperado el 10 de mayo de 2017, de <https://munixela.gob.gt/asumen-alcaldes-comunitarios-para-el-periodo-2017/>

Racancoj, J. (22 de enero de 2013). Toman posesión de cargos. El Quetzalteco.

Ralios, R. (agosto de 2007). La aplicación del Derecho Indígena, función principal de la Alcaldía Indígena en el Municipio de Zacualpa, Departamento de Quiché. Guatemala, Guatemala: USAC.

Reynoso, F. H. (Octubre de 2014). Alcaldías Comunitarias y su resolución de conflictos en el Valle de Palajunoj. Quetzaltenango: Universidad Rafael Landívar.

Reynoso, F. H. (Octubre de 2014). Alcaldías Comunitarias y su Resolución de Conflictos en el Valle de Palajunoj. Quetzaltenango, Guatemala: Universidad Rafael Landívar.

Romero, M. A. (2004). Teoría general del derecho administrativo. México: Purrua.

Rosón, M. d. (sf). Sistema de partidos en Guatemala (1985-2011).

Sánchez, W. A. (2008). Sistema Jurídico de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas en Bolivia. La Paz: Canasta de Fondos.

Sapón, S. (27 de Octubre de sf). Analistas Independientes de Guatemala. Obtenido de El poryecto de comunicación virtual del Instituto de Investigación y Análisis Independiente de Guatemala: <https://analistasindependientes.wordpress.com/2012/01/31/mujeres-y-su-representacion-en-el-organo-legislativo-guatemalteco/>

Sartori, G. (1994). (G. Sartori, Productor) Recuperado el 22 de marzo de 2014, de <http://www.esi2.us.es/~mbilbao/SartoriDemocracia.htm>

Soto, D. G. (julio de 2011). Democracia ´participativa y protagónica como régimen político en la estructura del Estado Venezolano: ¿un nuevo modelo? Cumaná: Universidad de Oriente.

Torcal, S. M. (2005). La institucionalización de los sistemas de partidos y la teoría del sistema partidista después de la tercera ola democratizacora. (41), 141-173.

Trabajo, C. G. (7 de junio de 1989). Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales. Ginebra, Suiza: OIT.

Trujillo, P. (sf). Gobernabilidad y Democracia en Guatemala.

Unidas, A. G. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Naciones Unidas.

Valladares, L. (2009). Comités únicos de Barrio. Participación social en el Municipio de Guatemala. 2001-2008. Programa Universitario de Investigación en Estudios para la paz -PUIEP-.

Vilajosana, J. (1999). La justificación de la abstención. Revista de Estudios Políticos(104). Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/14910.pdf>

Yáñez, A. F. (junio de 2011). Democracia Participativa y Presupuestos Participativos: acercamiento y profundización sobre el debate actual. Manual Docente de la Escuela de Políticas de Participación Local. España: PARLOCAL.

Zamora, E. (1985). Los mayas en las tierras altas en el siglo XVI. Tradición y cambio en Guatemala, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla.

Zan, J. D. (Enero de 2006). Los sujetos de la política. Ciudadanía y Sociedad Civil. Tópicos Revista de Filosofía de Santa Fé.

CAPÍTULO VI

ANEXOS

1.- Estructura de la entrevista de la investigación de campo

- a) Cuéntenos un poco de historia sobre la Alcaldía Comunitaria de la Aldea Las Majadas.
- b) Existe participación de la población en actividades organizadas por la Alcaldía Comunitaria?
- c) Quiénes participan en las actividades?
- d) Cuáles son las razones que dificultan la participación ciudadana en la Aldea Las Majadas?
- e) Es tomada en cuenta la participación de la Alcaldía Comunitaria, por el Gobierno local?
- f) Qué sabe usted sobre democracia participativa?
- g) Cuáles son las estructuras del poder local en la comunidad? (indagar sobre cómo está estructurado el poder local)
- h) Qué procesos participativos han hecho en la comunidad? Y quiénes han participado, qué sectores? (mujeres, ancianos, etc.)